

Un mensaje social sobre...

La protección de la infancia

*Este mensaje social fue adoptado por el Consejo Eclesiástico de la ELCA el
12 de noviembre de 2025.*

Entonces Jesús dijo: “Dejen que los niños se acerquen a mí. No se lo impidan, porque el reino de los cielos es de los que son como ellos”. –Mateo 19:14 (RV Contemporánea)

INTRODUCCIÓN

La Iglesia Evangélica Luterana en América se regocija de que, tal como “Jesús invitaba a los niños (Marcos 10:13-16; cf., Mateo 19:13-15; Lucas 18:15-17), nosotros también debemos abrir nuestros brazos a los niños, enseñándoles y aprendiendo de ellos de una manera que reconozca su dignidad y complejidad”.¹ La triste y trágica realidad del abuso y el abandono infantil en los Estados Unidos hoy en día exige un compromiso renovado con la sagrada vocación de esta iglesia.

Este mensaje social se basa en las Sagradas Escrituras, las tradiciones luteranas, la investigación y las experiencias de los luteranos de la ELCA para profundizar la comprensión de esta iglesia sobre el maltrato infantil, ofrecer una visión teológica de la infancia y llamar a todos los miembros de la ELCA a fortalecer su compromiso con la dignidad y el bienestar de los niños.

Este mensaje social se divide en cuatro secciones:

- I. La comprensión del maltrato infantil
- II. La Iglesia y la protección de los niños
- II. Los elementos de una teología luterana sobre la infancia
- IV. La orientación para la protección de los niños

La sección I, “La comprensión del maltrato infantil”, proporciona información sobre diversas formas de maltrato infantil, incluyendo definiciones, tasas de prevalencia en los Estados Unidos, factores interrelacionados y posibles consecuencias a largo plazo para los niños.

La sección II, “La Iglesia y la protección infantil”, lamenta las formas en que las comunidades religiosas han contribuido al maltrato infantil o no han logrado prevenirlo, y apunta con esperanza hacia nuevas formas de ser y actuar a través de Dios.

La sección III, “Los elementos de una teología luterana sobre la infancia”, describe algunos principios fundamentales de esta teología y algunos de los requisitos de justicia para todos los niños.

La sección IV, “La orientación para la protección de los niños”, describe algunos principios básicos del compromiso de la ELCA con la protección de los niños, recomienda políticas para las comunidades de adoración y los ministerios dentro de la ELCA, y describe las políticas relacionadas con la atención pastoral, la denuncia y las respuestas al maltrato infantil dentro de la ELCA. Asimismo, esta sección exhorta a los miembros y ministerios de la ELCA a abogar por políticas públicas justas para proteger a los niños.

Un apéndice al final de este mensaje social proporciona más información sobre las políticas de protección infantil para las comunidades de adoración.

I. LA COMPRENSIÓN DEL MALTRATO INFANTIL²

En los Estados Unidos, al menos 1 de cada 7³ – y puede llegar a ser hasta 1 de cada 4⁴ – niños sufren abusos o negligencia. Es posible que estas tasas sean demasiado bajas, dado que el maltrato infantil a menudo no se denuncia. Tanto el abuso como la negligencia pueden adoptar muchas formas, algunas de las cuales se describen a continuación. Esta lista no pretende ser exhaustiva. Más bien, su objetivo es proporcionar una comprensión más amplia de algunas formas de negligencia y abuso.

Independientemente de su forma específica o de la relación o edad del agresor, todos los tipos de maltrato representan una violación de los derechos del niño y una violación de las responsabilidades de cuidado, protección y justicia, como se describe en secciones posteriores.

¿Cuáles son algunas formas de maltrato infantil?

Negligencia

Más del 75 % de los niños que murieron como consecuencia de malos tratos sufrieron negligencia.⁵ La negligencia es la forma más común de maltrato infantil en los Estados Unidos⁶ y consiste en no satisfacer las necesidades básicas del niño, como “la vivienda, la alimentación, la ropa, la educación, el acceso a la atención médica y la validación y respuesta adecuadas a sus sentimientos”.⁷ La negligencia en la primera infancia se asocia con deficiencias posteriores en el desarrollo del lenguaje, la cognición y la salud física a largo plazo.⁸

El abandono físico o material implica el incumplimiento, por parte de un adulto responsable, de satisfacer las necesidades físicas del niño, incluyendo, entre otras, una alimentación adecuada, agua, refugio y ropa limpia. Algunos ejemplos de abandono físico o material son (entre otros) una nutrición insuficiente, condiciones de vivienda inseguras o insalubres, o la falta de ropa adecuada para las condiciones climáticas.

La pobreza, junto con el apoyo público inadecuado, dificulta que los padres o cuidadores amorosos satisfagan las necesidades de un niño, pero la pobreza o la inseguridad alimentaria por sí solas no constituyen negligencia. Desde el punto de vista legal y ético, la negligencia física de un niño se distingue de las condiciones derivadas únicamente de la pobreza o de la inseguridad alimentaria en el hogar.

El abandono médico es la negación de “proporcionar la atención o el tratamiento médico prescrito, o la falta de búsqueda de la atención médica adecuada en el momento oportuno”, y afecta de manera desproporcionada a los niños con enfermedades crónicas y discapacidades.⁹ Esta forma de abandono es difícil de

determinar y, a menudo, es subjetiva. Los padres y tutores tienen la responsabilidad de tomar decisiones difíciles sobre la atención médica; en ocasiones, esto puede implicar, de manera legítima, el rechazo de ciertos tipos de atención.¹⁰ Sin embargo, cuando los adultos renuncian a la atención médica necesaria para los niños, las consecuencias pueden ser fatales.¹¹

La negligencia médica puede complicarse debido a las creencias religiosas. Algunos creen que la fe y la oración les otorgan a las personas el poder sobre la enfermedad. Otros creen que confiar en la atención médica especializada refleja desconfianza en Dios o falta de fe. La libertad de los padres o tutores de seguir sus creencias religiosas puede entrar en conflicto con los derechos de los niños a recibir la atención médica adecuada y necesaria.

Aunque reconoce la complejidad de este conflicto, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha dictaminado que “los padres pueden ser libres de convertirse ellos mismos en mártires. Pero eso no significa que sean libres, en circunstancias idénticas, de convertir a sus hijos en mártires”.¹² A pesar de ello, la salud física de los niños en los Estados Unidos y en todo el mundo sigue en peligro debido a las creencias religiosas sobre la sanación.

Abuso

El abandono implica a una persona (normalmente un adulto) responsable del cuidado o del bienestar de un niño. El maltrato, por otro lado, puede ser perpetrado por cualquier persona, incluidos (pero sin limitarse a) los padres. Los posibles autores pueden ser miembros de la familia extensa, adultos de confianza, desconocidos, personas en posiciones de poder o autoridad, hermanos u otros niños. Puede ocurrir en diversos entornos, como hogares, escuelas, centros de cuidado, iglesias y otros espacios públicos o privados. Aunque el maltrato puede ocurrir en cualquier lugar, el maltrato infantil se produce con mayor frecuencia en el hogar y es perpetrado por alguien que el niño conoce y en quien confía.

El abuso emocional o psicológico se produce cuando los padres o tutores no proporcionan repetidamente el apoyo emocional, el cuidado o la disponibilidad que los niños necesitan. Se produce cuando otras personas socavan las necesidades psicológicas básicas

del niño, como la necesidad de seguridad y apoyo. Este abuso puede incluir ignorar a los niños, avergonzarlos o amenazarlos repetidamente, o menospreciar sus emociones. Otras formas incluyen mostrarse emocionalmente inaccesible o distante hacia ellos o negarles consuelo cuando están angustiados.¹³

A medida que se desarrollan, los niños necesitan conexión emocional y apoyo, incluidas oportunidades para sentirse seguros y generar confianza a través de relaciones afectuosas con adultos, jóvenes mayores y compañeros. Cuando esto no ocurre debido al abuso emocional o a la negligencia, las consecuencias a largo plazo pueden ser similares a los efectos del abuso físico.

El abuso físico es el uso de la fuerza que puede causar heridas o daños. En algunas definiciones, esto incluye amenazas de lesiones o daños, que pueden tener los mismos efectos psicológicos y emocionales que las heridas físicas.¹⁴ Casi 1 de cada 4 adultos en los Estados Unidos informan haber sufrido abuso físico durante la infancia.¹⁵ El abuso físico en el hogar o en entornos institucionales a menudo comienza como un intento de disciplina que se intensifica hasta convertirse en un daño que amenaza la seguridad física del niño.¹⁶ El uso del castigo físico, como los azotes o los golpes, a menudo tiene sus raíces en la cultura y en las tradiciones familiares y religiosas. Los padres o tutores pueden adoptar estas prácticas basándose en sus propias experiencias previas de castigo físico o corporal.

El abuso sexual puede incluir, entre otras cosas, tocamientos inapropiados, exposición a pornografía, exposición de los genitales a niños o incitación a que hagan lo mismo, actividad sexual o genital, o conversaciones sexuales, coqueteos o insinuaciones sexuales compartidos con niños o jóvenes, ya sea en persona, en línea, por teléfono o por mensajes de texto.

En Estados Unidos, más del 12 % de los adultos, *casi 1 de cada 8*, afirman haber sufrido abusos sexuales durante su infancia.¹⁷ Más del 15 % de los niños sufren abusos sexuales por Internet. Los abusos sexuales en Internet adoptan muchas formas, como recibir imágenes sexuales no deseadas, el uso de la coacción o las amenazas para obligar a compartir imágenes sexuales de uno

mismo o de otro niño, o conversaciones sexuales con adultos o jóvenes mayores.

Debido a la alta prevalencia del abuso sexual infantil en los Estados Unidos, esta iglesia reconoce la probabilidad de que casi todas las comunidades de fieles dentro de la ELCA cuenten, entre su membresía, con personas sobrevivientes de abuso sexual infantil.

¿Cómo influyen otras cuestiones éticas o sociales en el maltrato infantil?

Muchas cuestiones éticas y sociales se entrecruzan con el maltrato infantil. Estos factores proporcionan una comprensión más amplia de la realidad del maltrato en el contexto de otras realidades sociales y apuntan a soluciones para reducir el riesgo. Algunos de estos factores aumentan la prevalencia del abandono y del abuso, mientras que otros pueden inhibir la prevención y las respuestas adecuadas cuando ocurren.

Algunos factores afectan directamente la capacidad de los adultos para cuidar y proteger a los niños, lo que evidencia la necesidad de apoyo público para los padres y cuidadores.

Por ejemplo, la falta de preparación o de conocimientos para criar a los niños puede contribuir al abandono, como cuando un padre o tutor primerizo simplemente no sabe cuál es la mejor manera de satisfacer las necesidades de sus hijos. En algunos casos, un niño puede ser abusado por un hermano o un adulto ajeno a la familia, y los padres o tutores pueden no saber cómo responder de manera eficaz. Esto es especialmente cierto cuando la persona que maltrata también es un niño.¹⁹ En algunos casos, los padres o tutores pueden ser víctimas de violencia y temer denunciar la agresión que sufren o el abuso de un niño.

El abuso de sustancias y la adicción de los padres y tutores aumentan el riesgo de negligencia infantil, ya que los adultos pueden ser incapaces de brindar cuidados debido a su adicción o incapacidad. El abuso de sustancias por parte de los adultos en el hogar también aumenta el riesgo de que los niños que viven en él sufran abusos.²⁰

La incertidumbre financiera, el desempleo y la falta de permisos parentales remunerados pueden exacerbar el estrés de los padres y aumentar el riesgo de abuso físico y negligencia.²¹ Del mismo modo, la pobreza y la falta de un seguro médico adecuado aumentan el riesgo de que un niño no reciba la atención médica necesaria.²²

Aunque los niños que viven en la pobreza corren un mayor riesgo de sufrir abusos o negligencia,²³ el maltrato infantil ocurre en familias de cualquier nivel socioeconómico. Identificar el abuso y la negligencia en familias acomodadas e intervenir para proteger a los niños puede resultar especialmente difícil debido a las complejas dinámicas de poder entre los padres ricos, los trabajadores sociales y las autoridades de protección infantil.²⁴

Las familias en situación de pobreza están sujetas a un mayor escrutinio por parte de las autoridades y de los servicios de protección infantil, lo que puede ocultar la negligencia y el abuso en las familias de mayores recursos. La falta de atención al maltrato en las familias acomodadas y las barreras a una intervención eficaz pueden dificultar que los niños de estas familias obtengan el apoyo que necesitan.

Debido, en parte, a estas disparidades, la pobreza también está relacionada con respuestas cada vez más punitivas ante el maltrato. Por ejemplo, la pobreza en el hogar es un factor determinante para que los servicios de protección infantil retiren a un niño de su hogar, a pesar de que las leyes de la mayoría de los estados de EE.UU. prohíben considerar la pobreza por sí sola como prueba de negligencia.²⁵ Retirar a un niño de su hogar es una decisión grave que, incluso cuando se toma con buenas intenciones, puede tener consecuencias devastadoras para la salud y el bienestar del niño y su familia.

Los prejuicios raciales y culturales, así como el racismo estructural, también pueden influir en la toma de decisiones de retirar a los niños de sus hogares, a pesar de que las leyes federales y estatales prohíben la discriminación.²⁶ Los niños negros, por ejemplo, tienen el doble de probabilidades que los niños blancos de ser retirados de su hogar, incluso ante

circunstancias de maltrato similares.²⁷ Debido a experiencias de racismo y discriminación, muchos padres de color desconfían, con razón, de las fuerzas del orden y los sistemas de protección infantil. Esto puede hacer que sean menos propensos a buscar ayuda cuando la necesitan, por temor a que pedir la ayuda pueda dar lugar a respuestas punitivas en lugar de solidarias.

Los niños con discapacidades son más propensos a sufrir abusos físicos, negligencia médica y abusos sexuales. También son vulnerables a ser asignados al sistema de acogida familiar sin la protección adecuada contra los abusos.²⁸ En algunos casos, la falta de seguro médico o de apoyo social inadecuado puede poner en peligro la capacidad de una familia para cuidar a un niño con discapacidades.

Sin embargo, en demasiados casos, el maltrato proviene del capacitismo; es decir, el prejuicio o la discriminación que nace de la negativa a reconocer el valor y la dignidad de las personas con discapacidades. Reconociendo esto, la ELCA ha pedido a las congregaciones que “busquen las formas apropiadas para apoyar a los cuidadores de personas que viven con discapacidades” y que afirmen el derecho de los niños con discapacidades a una protección equitativa y a una vida libre de abusos y negligencias.²⁹

El trato basado en el sexo, el género o la sexualidad de un niño puede influir profundamente en el riesgo de sufrir maltrato infantil y en su experiencia. Los casos de abuso sexual denunciados suelen involucrar a niñas como víctimas.³⁰ Las niñas también son mucho más propensas a sufrir abusos sexuales en línea.³¹

Los niños LGBTQIA+ corren un riesgo mucho mayor de sufrir abusos sexuales, físicos y emocionales o psicológicos por parte de adultos como de sus compañeros.³² Asimismo pueden ser víctimas de negligencia física o material cuando sus padres o cuidadores los abandonan en el hogar debido a su sexo, género, identidad de género u orientación sexual.

Las barreras para denunciar también varían según el género. A partir de las experiencias de otras víctimas en proceso de investigación o juicios, las niñas pueden temer que, al denunciar el

abuso sexual, se les estigmatice como promiscuas y, por ende, se les considere cómplices de su propia victimización. Por su parte, los niños transgénero pueden temer que sus testimonios sean ignorados o que resulten revictimizados por el sistema.

Los niños pueden temer que los adultos y otros niños cuestionen su masculinidad, fuerza o sexualidad.³³ Las representaciones en los medios de comunicación sobre el abuso de niños por parte de mujeres adultas suelen presentar a las agresoras como seductoras o coquetas y a las víctimas masculinas como participantes voluntarias en el abuso. Esta narrativa dañina contribuye al estigma que sufren los niños como víctimas de abuso sexual infantil y hace que sean menos propensos a denunciar el abuso y más propensos a retrasar su revelación, lo que reduce sus posibilidades de obtener el apoyo emocional y psicológico que necesitan.³⁴

Estos factores apuntan a la necesidad de adoptar diversas medidas. Entre ellas se incluyen un sólido respaldo público a los padres, servicios para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria; un acceso más amplio al tratamiento de las adicciones; una mayor atención a las necesidades de los niños de familias acomodadas; y programas de educación y apoyo continuo a los padres, incluidos los adoptivos o de acogida. Las disparidades en los resultados de los niños también apuntan a la necesidad de adoptar enfoques más justos en materia de protección infantil.

¿Cuáles son las consecuencias del maltrato para los niños?

En los Evangelios, Jesús advierte a los discípulos sobre su responsabilidad ante el daño espiritual que puede causar el maltrato a los niños, amonestándolos sobre las consecuencias de sus actos: “si alguno de vosotros hiciera tropezar a uno de estos pequeños que creen en mí” (Mateo 18:6; véase también Marcos 9:36-42).³⁵ Martín Lutero, reflexionando sobre sus propias experiencias de maltrato físico, observó: “Es malo que los niños y los alumnos pierdan el ánimo por culpa de sus padres y maestros”.³⁶

Las investigaciones modernas sobre las “experiencias adversas en la infancia” (ACE, por sus siglas en inglés) confirman y amplían nuestra comprensión de que el abandono y el abuso

infantil pueden tener consecuencias significativas y a largo plazo que inhiben el desarrollo psicológico, emocional, físico y sexual saludable. Las ACE, como el abandono y el abuso, exponen a los niños a un mayor riesgo de sufrir daños emocionales y psicológicos graves y duraderos—tales como ira, culpa y vergüenza— así como a mayores índices de ideas suicidas y autolesiones, incluso años después de haber cesado el maltrato. Las investigaciones también han descubierto riesgos físicos a largo plazo de las ACE, como mayores índices de cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedades hepáticas, infecciones de transmisión sexual, obesidad, tabaquismo, abuso de sustancias y trastornos del sueño.³⁷

Los efectos secundarios del trauma causado por el abuso y el abandono pueden afectar a las víctimas de abuso, a sus familias y a la comunidad en general. Además, los efectos del trauma pueden perdurar a lo largo de generaciones.³⁸

Los niños víctimas de abuso también pueden sufrir heridas espirituales profundas, como culpa, ira hacia Dios o la iglesia y creencias persistentes de que Dios es injusto. Esto es más probable si el agresor es un líder de la iglesia o si las enseñanzas de la iglesia o la Biblia se utilizan para justificar el abuso, mantener el secreto o negar justicia a las víctimas.³⁹

Este riesgo de daño espiritual subraya la importancia del apoyo pastoral y la atención espiritual para quienes han sobrevivido al abuso, una labor para la cual muchos profesionales clínicos no están preparados. Una atención que se ocupa de las necesidades espirituales de los sobrevivientes puede mitigar los síntomas del trauma y ser un paso importante hacia la sanación.⁴⁰

Esta iglesia lamenta las alarmantes tasas de niños maltratados o abandonados. Cada una de estas cifras representa a un niño, creado por Dios, cuyo bienestar presente y futuro se ve amenazado. Sin embargo, esta iglesia también reconoce a los niños que no están representados en estas cifras debido al gran número de casos de maltrato y abandono que no se denuncian. A pesar de la preocupación legítima por los derechos de quienes son acusados falsamente de dañar a un niño, es mucho más frecuente

que el maltrato no se denuncie a que se denuncie falsamente. Cada caso no denunciado representa a un niño vulnerable que no recibe el apoyo, el cuidado y la protección que necesita para recuperarse de este trauma.

II.LA IGLESIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

Si bien esta iglesia reconoce con gratitud la labor que muchos realizan para cuidar, educar, nutrir y proteger a la niñez, este mensaje social también asume con pesar la responsabilidad de la Iglesia cristiana ante el daño espiritual de los sobrevivientes y las heridas profundas causadas por el maltrato infantil. Escuchamos las voces que claman para que la ELCA siga el ejemplo de Cristo al acoger y cuidar a los niños con amor y seguridad.

La ELCA reconoce que, con demasiada frecuencia, la Iglesia cristiana ha:

- Permitido que los abusadores tuvieran acceso a niños vulnerables.
- Ha permitido la justificación teológica y bíblica del abuso, el abandono y las amenazas a los niños.
- No ha reconocido la plenitud de la imagen de Dios en los niños.
- No ha acogido ni cuidado a los niños como Jesús nos pediría que hiciéramos.
- Ha permitido que el racismo y la supremacía blanca justifiquen el abuso bajo el pretexto de la “protección infantil”.

¿Cómo ha contribuido la Iglesia cristiana a la prevalencia del maltrato infantil?

Algunos cristianos han utilizado interpretaciones limitadas de la Biblia o creencias religiosas erróneas para excusar o encubrir el abuso sexual.⁴¹ Algunos versículos de la Biblia, tomados fuera de su contexto textual e histórico, se han utilizado para justificar o fomentar el abuso físico. Las descripciones religiosas de la autoridad parental como absoluta han hecho que los niños

se sientan impotentes cuando son víctimas de abusos. Con demasiada frecuencia, los líderes de la ELCA han fallado al no hacer frente a estas enseñanzas perjudiciales, reafirmando los límites apropiados en el ejercicio de la autoridad y la prioridad del cuidado amoroso de los niños tal como se establecen en las Sagradas Escrituras.

Las enseñanzas de esta iglesia han descuidado con demasiada frecuencia las experiencias, perspectivas y necesidades de los niños.⁴²

Algunas congregaciones, incluso dentro de la ELCA, han permitido el acceso de agresores a los niños, debido tanto a políticas de protección insuficientes como a respuestas poco claras o incoherentes ante las denuncias de abuso. De hecho, algunos expertos sugieren que los abusadores sexuales pueden buscar comunidades religiosas precisamente por su falta de políticas y el fácil acceso a los niños.⁴³

Incluso cuando existen enseñanzas claras y políticas oficiales, como la expectativa de la ELCA de que se denuncien todos los presuntos abusos, los líderes a menudo no están preparados para actuar de manera responsable. Por lo tanto, muchos ministros y líderes laicos se sienten llamados a atender y apoyar a las víctimas de abusos, pero pueden carecer de formación y conciencia sobre qué hacer si sospechan que un niño ha sido abusado. A menudo no saben cómo acceder a los recursos o a la información necesaria, y es posible que esos mismos recursos no estén disponibles o no sean fáciles de encontrar.⁴⁴

Las acciones poco auténticas y falsas, tomadas bajo el pretexto de la “protección de los niños” y apoyadas por la iglesia, también han causado un daño grave. La era de los internados indios en Estados Unidos y Canadá, que fue posible gracias al liderazgo de las iglesias y su colaboración con el gobierno, permitió el abuso de miles de niños durante décadas. Este movimiento se justificó públicamente con apelaciones engañosas a “los mejores intereses” de los niños nativos e indígenas, que fueron separados de sus familias, comunidades y cultura, y colocados en centros residenciales donde se producían abusos generalizados.

A pesar de que los internados han cerrado, los nativos americanos siguen llevando las secuelas del trauma intergeneracional en sus cuerpos y comunidades. Muchas personas afectadas por esta historia aún necesitan sanación.⁴⁵

La incapacidad de esta iglesia para responder eficazmente a las consecuencias del abuso ha perpetuado el daño causado a las víctimas. Los líderes eclesiásticos que abusan de los niños suelen ser tratados con tolerancia y perdón, mientras que sus víctimas pueden ser tratadas con recelo. A menudo las iglesias han instado a las víctimas a perdonar de manera apresurada, sin atender debidamente su trauma, la complejidad del perdón o a la seguridad futura de otros niños. No abordar el daño espiritual causado por el abuso es una grave y dolorosa renuncia a la responsabilidad de la iglesia de cuidar de “estos pequeños” y de su fe.

A la vez que reconoce las formas en que la ELCA y la Iglesia Cristiana han incumplido nuestras responsabilidades para con los niños, esta iglesia se vuelve con esperanza hacia el poder de Dios para permitir la confesión y nuevas formas de ser. Con ese espíritu, esta iglesia se compromete nuevamente con su llamado a proteger a los niños y a dar testimonio de las buenas nuevas del evangelio para todas las personas.

III. LOS ELEMENTOS DE UNA TEOLOGÍA LUTERANA SOBRE LA INFANCIA

El segundo gran mandamiento –“Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Mateo 22:39)– sienta las bases para el trato que la iglesia debe dar a los niños. Con demasiada frecuencia, la teología luterana ha concebido al “prójimo” como un adulto y ha descuidado las responsabilidades inherentes a amar a los niños como a uno mismo. La protección de los niños comienza por percibir a todos los niños como imágenes de Dios y como prójimos a los que la iglesia está llamada a amar y servir.⁴⁶

Esta perspectiva sobre los niños se refleja en la acogida y la afirmación de los niños por parte de Jesús. Las enseñanzas de Jesús en el siglo I dieron lugar a una transformación

revolucionaria en la forma en que los adultos deben ver a los niños y ejercer su autoridad amorosa. En contraste con el abandono o la comercialización de los niños (cf. 2 Reyes 4:1), Jesús veía a los niños como signos del reino de Dios que se avecinaba (Mateo 18:3-6). En contraste con las opiniones que consideran a los niños desobedientes y merecedores de castigo, Jesús reprende a quienes se niegan a acoger y cuidar a los niños (Mateo 19:13-15).

Este modelo de autoridad se opone al ejercicio punitivo y abusivo de la autoridad que algunos cristianos basan en versículos bíblicos, especialmente en Proverbios 22:15 y 13:24, sobre el uso de “la vara”. El uso de “la vara” en la Biblia debe entenderse dentro del contexto histórico del trato a los niños, el cual, en ocasiones, era brutal e inhumano.⁴⁷

Esta iglesia exalta el modelo de autoridad amorosa de Jesús, tal y como se refleja en los Evangelios y en las Confesiones Luteranas, ante los padres y tutores, que ejercen la autoridad como “representantes de Dios” ante sus hijos.⁴⁸ Aunque las Confesiones Luteranas nombran la obediencia a los padres como una “gran, buena y santa labor... asignada a los hijos”, la autoridad parental está sujeta a Dios y no es ilimitada.⁴⁹ En el Catecismo Mayor, Lutero nos recuerda que Dios “no quiere sinvergüenzas ni tiranos en este oficio o autoridad [de los padres]”.⁵⁰

La afirmación de la autoridad parental y el consejo a los hijos de obedecer a sus padres, presentes en el Catecismo Mayor, se basan en dos fundamentos. En primer lugar, se espera que los padres o cuidadores les provean a sus hijos el cuidado físico, emocional y espiritual adecuado. En segundo lugar, no deben gobernar de forma tiránica que dañe el espíritu del niño.⁵¹

La ELCA ha afirmado las responsabilidades de los padres, los tutores, la iglesia y la sociedad hacia los niños en el documento: *Nuestro llamado en la educación*:

Los cristianos enriquecen la bienvenida que damos a los niños a una vida de fe al mantener siempre unidas... perspectivas diferentes sobre quiénes son. ... Recordando que

Jesús consideraba a los niños como maestros de la fe, los escucharemos atentamente, honraremos sus puntos de vista y sus preguntas, y aprenderemos de ellos. Prestaremos especial atención a los niños más vulnerables y a aquellos que han sido heridos, y abogaremos fuertemente por ellos.⁵²

¿Qué principios fundamentales para una teología luterana de la infancia se pueden extraer de la Biblia, las Confesiones y la teología luteranas, y la doctrina social de la ELCA?

Una teología luterana de la infancia, basada en la Biblia, las Confesiones Luteranas, las enseñanzas sociales de la ELCA y la teología luterana, puede profundizar el aprecio de la iglesia por la humanidad de los niños y por sus responsabilidades hacia ellos. Este mensaje social ofrece varios principios fundamentales para una teología luterana de la infancia.⁵³

Los niños son “dones de Dios, [y] Dios encarga a los padres, a la Iglesia y a la sociedad que les den la bienvenida a los niños y los cuiden como participantes con todos sus derechos en sus comunidades”.⁵⁴ Lutero se refería a los niños como “tesoros eternos”⁵⁵ y consideraba el cuidado y la educación de los niños como responsabilidades sagradas. En la Biblia, los niños son una fuente de alegría y celebración (Génesis 21:6-7; Lucas 1:14).

El talento de los niños no es una transferencia transaccional de propiedad que pueda dar lugar a la explotación. Más bien, “como dones de Dios, los niños son fuente de esperanza, alegría, placer y también de obligación”.⁵⁶ En las tradiciones luteranas, esto incluye la responsabilidad de proporcionar educación a los niños y de celebrar y fomentar las formas en que los dones y fortalezas de los niños pueden contribuir al bien común de las familias y las comunidades, incluso a una edad temprana.

Los niños son “plenamente humanos y han sido creados a imagen de Dios; por lo tanto, son merecedores de la dignidad y el respeto debidos a todos los seres humanos”.⁵⁷ Su derecho a la protección y el cuidado tiene su origen en su creación a imagen de Dios, lo que les confiere una dignidad que “una sociedad no debe negar...por ninguna razón”.⁵⁸ La dignidad y el valor de los

niños no son meramente rasgos potenciales que ellos adquieren en función del tipo de adultos en los que se puedan convertir.⁵⁹

Los niños son tanto “modelos y maestros de fe” como seres en desarrollo, a quienes los adultos deben instruir y guiar, para que los niños “se les forme para su vocación... con amabilidad y amor”.⁶⁰ En la Biblia, los niños suelen servir de ejemplo de una fe y una moralidad audaces y valientes.⁶¹ Jesús predica que los adultos deben considerar a los niños como ejemplos de lo que significa vivir en el reino de Dios que está por venir (Mateo 18:3-6).

Sin embargo, los niños también están en proceso de desarrollo – físico, emocional, espiritual y moral– y los adultos tienen el deber de enseñarles y guiarlos. A través de la palabra y el ejemplo, los adultos deben instruir a todos los niños en el amor incondicional y en el perdón de Dios por medio de Jesucristo. A medida que los niños aprenden sobre el pecado, los adultos están llamados a compartir la gracia del evangelio y a recordarles que “todos han pecado”, pero que todos son “justificados por la gracia [de Dios] como un regalo” (Romanos 3:23-24).

Los adultos, y en particular los líderes inscritos en la ELCA tienen también el llamado de enseñarles a los niños que este don de la gracia no justifica ni excusa el abuso o el abandono. El maltrato y el abandono constituyen pecados que atentan contra la integridad de los niños. Dentro de la formación y la educación en la fe, se debe transmitir a los niños el desvelo de Dios por su bienestar y seguridad, brindándoles apoyo y una atención pastoral adecuada.

Los niños y las niñas son nuestros próximos más vulnerables, y los adultos están llamados a proveer, proteger y buscar justicia por ellos. En la Biblia, la fidelidad del pueblo de Dios se juzga por su trato a los huérfanos y el prójimo en situaciones de vulnerabilidad (Isaías 10:1-2). A través del profeta Isaías, Dios le ordena al pueblo que “defienda al huérfano” (Isaías 1:17). El trato que Dios da a los niños es un modelo de cuidado compasivo hacia ellos (1 Reyes 17:8-16).

Reconociendo el llamado de la iglesia a defender y cuidar a los más vulnerables, esta iglesia ha declarado: “las necesidades de

las personas vulnerables y marginados deben ser representadas y recibir una atención particular y enérgica”.⁶² Esta enseñanza es especialmente relevante para los niños, su continua vulnerabilidad y su dependencia de los adultos en sus hogares, la iglesia y la comunidad.

En declaraciones sociales previas, la ELCA ha reconocido la especial vulnerabilidad de los niños atrapados en sistemas sociales, políticos y económicos fuera de su control. Por ejemplo, esta iglesia ha:

- Ha pedido que se ponga fin al “enjuiciamiento, sentencia y encarcelamiento de niños dentro del sistema penal para adultos”.⁶³
- Instado a proteger los derechos de los niños palestinos frente a la detención y la tortura.⁶⁴
- Afirmando el acompañamiento y la defensa de la iglesia hacia los niños migrantes a través de la estrategia AMMPARO de la ELCA.⁶⁵

La ELCA reconoce y agradece la labor de los líderes y ministerios que brindan apoyo a los niños y las familias atrapados en estos sistemas.

¿Qué significa tratar a los niños con dignidad y justicia?

“Jesús fortaleció la dignidad de todos los niños al darles la bienvenida, bendecirlos y decirles que a ellos pertenece el reino de los cielos”.⁶⁶ Esta dignidad inherente le otorga a los niños el derecho a la justicia y a no ser explotados ni maltratados.

La ELCA ha articulado de manera consistente cuatro principios de justicia:

- “El principio de *suficiencia* consiste en satisfacer las necesidades básicas de toda la humanidad y de toda la creación.
- “El principio de *sustentabilidad* implica proveer una calidad de vida aceptable para las generaciones presentes sin poner en riesgo la de generaciones futuras.

- “El principio de participación establece que todas las personas tienen derecho a ser escuchadas, y que sus intereses sean considerados cuando se toman decisiones.
- “El principio de solidaridad significa que nos mantenemos unidos a toda la creación de Dios”.⁶⁷

Estos principios proporcionan una visión de lo que la justicia exige para los niños.

Suficiencia: Los niños tienen derecho a que sus necesidades básicas sean satisfechas. Es necesario brindar apoyo a los padres y cuidadores cuando, debido a la pobreza o alguna incapacidad, no puedan cubrir estas necesidades.

Sostenibilidad: Los adultos tienen la responsabilidad de respetar y promover⁶⁸ el bienestar integral de los niños con una visión a largo plazo, esto incluye protegerlos de las secuelas permanentes que el maltrato puede ocasionar en sus vidas.

Participación: Los niños tienen derecho a ser tratados como seres humanos dotados de dignidad, independientemente de su edad.⁶⁹ Asimismo, tienen derecho a recibir educación e información adecuadas según su etapa de desarrollo.⁷⁰

Solidaridad: La solidaridad exige que los niños cuenten con defensores de sus derechos en las políticas públicas y en el sistema judicial y en los servicios de protección infantil. Dentro de la iglesia, los líderes están llamados a actuar en solidaridad con los niños, especialmente ante cualquier amenaza potencial de un adulto, y a velar por su seguridad y protección.⁷¹

Algunas situaciones requieren un cuidadoso discernimiento moral sobre las exigencias de la justicia. El principio de suficiencia, por ejemplo, obliga a los adultos a proporcionar la atención médica necesaria a los niños. Sin embargo, la justicia también exige un discernimiento especial en casos donde el sufrimiento del paciente a causa del tratamiento puede superar los posibles beneficios.⁷²

Los principios de justicia también sustentan la enseñanza de esta iglesia de que el trabajo infantil es una forma de explotación, especialmente cuando los niños son obligados a trabajar o son colocados por adultos en industrias o trabajos inseguros.⁷³ El principio de solidaridad sustenta la profunda preocupación de esta iglesia por la relajación de las leyes de trabajo infantil en los Estados Unidos, así como la defensa de leyes que protejan a los niños de la explotación. Sin embargo, el principio de participación también respalda el apoyo a los jóvenes que deciden trabajar en empleos seguros y adecuados para su edad, donde puedan desarrollar habilidades importantes y contribuir a la comunidad.

IV. LA ORIENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

¿Cuáles son algunos de los compromisos básicos de la ELCA con la protección de los niños?

Denuncia

La ELCA espera que todos los líderes de la iglesia —tanto ordenados como laicos, voluntarios y remunerados— denuncien los casos sospechosos de negligencia o abuso infantil ante las autoridades seculares competentes, que cuentan con la capacidad para investigar las denuncias.⁷⁴ Esto incluye la denuncia de casos de maltrato de menores que se produzcan en la iglesia, en el hogar o en cualquier otro entorno.

Contrarrestar la violencia con la paz

Esta iglesia está llamada a abordar las interpretaciones erróneas de las Escrituras que se han utilizado para justificar la violencia y promover el castigo físico de los niños. Este compromiso surge del llamado de Dios a todo el cuerpo de Cristo a ser modelo de paz y a los cristianos a ser pacificadores.⁷⁵ Las comunidades de adoración están llamadas a ser espacios seguros, libres de violencia, donde se prohíba específicamente la intimidación física o el uso de la fuerza, incluida la disciplina física.

En su testimonio público, los cristianos están llamados a abogar contra los conflictos violentos que dejan a los niños más vulnerables, especialmente en situaciones de guerra o desplazamiento forzoso. Esto incluye esfuerzos colectivos para

asegurar que quienes cometen abusos o actos de violencia contra los niños rindan cuentas ante la justicia.

Discernir el perdón

Los cristianos están llamados a compartir la buena nueva de la gracia de Dios a través de Jesucristo. Los luteranos afirmamos que la palabra amorosa del perdón de Dios nos libera del pecado y nos llama a compartir el evangelio de la gracia con el mundo entero.

En la Biblia, el perdón supone el reconocimiento de la culpa (a menudo de manera pública) y la búsqueda activa de la reconciliación (Mateo 5:23). El perdón no implica una ausencia total de responsabilidad. De hecho, incluso el criminal en la cruz al que Jesús perdonó se enfrentó primero a su propio pecado y culpa (Lucas 23:39-43). Aunque somos salvados por la gracia de Dios y no por nuestra confesión de pecado ni por nuestras obras de arrepentimiento, los luteranos entendemos que la gracia nos libera para amar y servir al prójimo, así como para enfrentarnos a las muchas formas en que no cumplimos con esa responsabilidad.

Con demasiada frecuencia, la promesa del perdón se convierte en una carga perjudicial cuando la iglesia de Dios insta a las víctimas de abuso infantil a perdonar rápidamente a sus abusadores. Los cristianos, a través del acto de perdonar a los demás, se esfuerzan por alcanzar un ideal moral que refleje el don gratuito de la gracia de Dios para con nosotros. Sin embargo, cuando exigimos que los demás perdonen, corremos el riesgo de transformar este don de Dios en una nueva ley religiosa. Bajo tal ley, las víctimas pueden experimentar sentimientos de culpa, miedo a no ser perdonadas y un profundo resentimiento hacia la iglesia y Dios por exigirles tal sacrificio.

Los líderes de la ELCA deben actuar con suma cautela al acompañar a las víctimas de maltrato infantil en el proceso de perdón, reconociendo y respetando incluso cuando no están preparadas para perdonar. Aunque algunos reconocen el potencial terapéutico de liberarse de los lazos de ira y resentimiento, para las víctimas infantiles, el trauma del abuso crea sus propios lazos.

Esta iglesia espera que los líderes que brindan atención pastoral les dejen claro a las víctimas de maltrato infantil que no poder perdonar no constituye un rechazo de la fe ni del evangelio. Más bien, el perdón es un proceso largo de transformación de la relación entre el agresor y la víctima, así como entre éstos y la comunidad.⁷⁶ No se trata de un camino recto ni de un acto único.

Ministerio informado sobre el trauma

Esta iglesia está llamada a acompañar a las víctimas en su proceso de sanación, consciente de los efectos profundos y duraderos del trauma. Aun cuando el trauma no puede resolverse por completo, esta iglesia se compromete a aprender y practicar respuestas eficaces y a ejercer un ministerio informado sobre el trauma y centrado en la restauración integral.

La Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA) describe seis principios fundamentales para un enfoque informado sobre el trauma: la seguridad; la confiabilidad y la transparencia; el apoyo entre pares; la colaboración y la reciprocidad; el empoderamiento, la voz y la elección; y la atención a asuntos culturales, históricos y de género.⁷⁷

Un enfoque informado sobre el trauma se manifestará de diversas maneras según el contexto. Algunos ejemplos de prácticas basadas en este enfoque incluyen:

- Fomentar un entorno acogedor y sin prejuicios.
- Permitir que las personas que han sufrido un trauma lideren su propio proceso de sanación.
- Hay que reconocer que el trauma puede provocar reacciones emocionales inesperadas ante determinadas situaciones.
- Comunicar claramente y cumplir las políticas de seguridad.
- Considerar cómo pueden ser percibidos los sermones, las canciones o las lecturas bíblicas por las personas que han sufrido un trauma.
- Ayudar a los sobrevivientes de abuso a defenderse por sí mismos.⁷⁸

Este mensaje social insta a los líderes congregacionales a buscar capacitación en atención informada sobre el trauma. En apoyo a este objetivo, las universidades, facultades y seminarios de la ELCA deben encontrar formas de proporcionar una atención informada sobre el trauma a los estudiantes, así como formación en esta disciplina a los líderes emergentes.⁷⁹

Las víctimas son mucho más que su trauma, por ello, quienes les atienden comparten el santo anhelo de ver cumplida la promesa de Dios de un tiempo en el que “ya no habrá... ni llanto, ni lamento ni dolor” (Apocalipsis 21:3-4).⁸⁰

¿Cómo puede la política de la iglesia ayudar a prevenir y abordar el maltrato infantil?⁸¹

Muchos ministros inscritos, líderes laicos, miembros y sobrevivientes de maltrato dentro de la ELCA anhelan políticas y directrices claras para prevenir y abordar el maltrato infantil. En esta sección se describen dichas políticas, aunque no de forma exhaustiva.⁸²

Para obtener más información sobre estas políticas, consulte el apéndice de este mensaje social.

Se recomienda encarecidamente a las congregaciones, ministerios y demás comunidades de adoración que forman parte de la ELCA implementen y comuniquen claramente, como mínimo, las siguientes políticas:

- Evaluaciones y verificaciones de antecedentes de todo el personal y los voluntarios que trabajan con niños o jóvenes.
- Un período de espera para participar en la iglesia antes de que se permita a los nuevos miembros o voluntarios acompañar a niños o jóvenes en viajes o eventos nocturnos.
- Formación anual para los líderes sobre cómo reconocer y denunciar los signos de maltrato.
- Publicación de información escrita (para niños y adultos) sobre cómo denunciar sospechas de abuso o negligencia.
- Implementación de una política de “dos personas” que exija

la presencia de al menos dos adultos en todo momento durante el transporte de niños y jóvenes, así como en todas las actividades en las que participen. Esta norma se extiende a cualquier interacción en entornos digitales, lo que requiere la participación de al menos dos adultos en toda comunicación en línea con niños o jóvenes, tales como cadenas de mensajes de texto, chats o correos electrónicos.

- Mantenimiento de registros de entrada y salida para eventos con niños y jóvenes, estableciendo límites claros sobre quiénes pueden retirar a un niño de un evento.
- Sensibilidad ante la inseguridad alimentaria, lo que incluye evitar comportamientos que avergüencen a los niños por comer demasiado o por llevarse comida de los eventos a casa.
- Políticas sobre la toma de fotografías o las grabaciones de vídeo de niños y jóvenes, que incluyen restringir estas acciones a adultos autorizados y exigir formularios de consentimiento firmados para compartir fotografías o vídeos.
- Acceso limitado a las zonas privadas o no visibles de un edificio durante la realización de eventos o estancias nocturnas.

Además de estas políticas, se le pide a las congregaciones, sínodos, ministerios e instituciones de la ELCA que colaboren en la sensibilización sobre los recursos existentes de la ELCA en materia de conducta sexual inapropiada y abuso infantil. Asimismo, se les solicita proporcionar formación y recursos continuos a quienes sirven en el ministerio de niños, jóvenes y familias, así como asegurar su participación activa en la toma de decisiones sustantivas sobre las políticas de protección infantil a nivel congregacional, sinodal y de toda la iglesia.

A algunas congregaciones les preocupa que la falta de voluntarios, de personal o de financiamiento pueda obstaculizar la aplicación de las políticas. Los sínodos y la sede nacional de la ELCA deberían considerar la posibilidad de proporcionar apoyo financiero. Asimismo, deben facilitar información sobre la formación gratuita o de bajo coste que ofrecen las organizaciones y agencias, y

establecer mecanismos para que los líderes compartan estrategias creativas de aplicación adaptadas a diversos contextos. La capacidad de una congregación para implementar políticas debe inspirar la creatividad, el discernimiento reflexivo y el diálogo. No obstante dicho proceso, no debe terminar en la inacción hacia el compromiso de esta iglesia de proteger a todas las personas de cualquier forma de daño.

¿Qué políticas deben guiar la atención pastoral y la adoración?

Esta iglesia y sus ministros registrados tienen la responsabilidad de brindar atención pastoral y velar por la seguridad de los niños y jóvenes en todos los entornos. El asesoramiento pastoral de los niños y jóvenes debe realizarse siempre en espacios con visibilidad pública. Los líderes también deben mantener registros escritos o informes de las sesiones de asesoramiento individual con niños y jóvenes. Se debe tener cuidado de equilibrar el derecho a la privacidad y la seguridad requeridos en tales situaciones.

El asesoramiento a personas que han sufrido maltrato infantil, especialmente en casos de abuso sexual, requiere habilidades y formación específicas que pocos líderes inscritos poseen. Con humildad, los líderes que prestan atención pastoral deben instar a quienes han sufrido maltrato a buscar asesoramiento profesional. Esta iglesia da gracias por los seminarios y las organizaciones que ofrecen formación en esta área especializada y exhorta a todos los líderes y ministros inscritos a aprovecharlos.

Como comunidad arraigada en el evangelio, la ELCA afirma que quienes cometen delitos y causan daño a otros “siguen siendo seres humanos” que requieren acompañamiento y el don del evangelio, mediante la Palabra y el Sacramento”.⁸³ Esta iglesia enseña que los adultos que cometen abusos contra los niños no están separados de la gracia de Dios.

No obstante, la iglesia también hace un llamado a proteger a los más vulnerables. Esto requiere un “cuidado extraordinario” y un discernimiento piadoso.⁸⁴ Por ello, se anima a las comunidades de adoración a utilizar los recursos de prevención de conductas

indebidas disponibles a través de la sede de la ELCA o de su sínodo como apoyo para su discernimiento y planificación.

¿Qué enseña esta iglesia sobre la confidencialidad en la atención pastoral y la denuncia?

La ELCA espera que todos los líderes de la iglesia –registrados y laicos, voluntarios y remunerados– denuncien los casos sospechosos de negligencia o abuso infantil ante las autoridades seculares competentes, equipadas para investigar las denuncias.⁸⁵ Esto incluye la denuncia de los malos tratos a menores que se producen en la iglesia, en el hogar u otros entornos.

El amor y la justicia llaman a la iglesia a considerar las consecuencias a largo plazo del maltrato y la obligan a tomar medidas para reducir el daño a largo plazo que las víctimas pueden sufrir. La ELCA ha manifestado su apoyo a la denuncia y al enjuiciamiento de los adultos que perpetran abusos sexuales a menores, incluidos los abusos sexuales sin contacto físico.⁸⁶ Este mensaje social extiende este apoyo a todas las formas de maltrato infantil. La denuncia es una forma en que los sobrevivientes de abusos pueden acceder a la atención y el tratamiento que necesitan.

Esto, por supuesto, plantea preocupaciones especiales en cuanto a la confidencialidad de la confesión privada a un ministro registrado. Algunos temen que la obligatoriedad de la denuncia disuada a quienes cometen abusos de buscar confesión. Otros temen que, sin esa obligación, los perpetradores puedan utilizar la confesión como absolución espiritual, lo que les permitiría continuar con los abusos sin afrontar el peso de la culpa ni las consecuencias de sus acciones.

La constitución de la ELCA, en general, apoya la confidencialidad de la confesión y el asesoramiento pastoral como un elemento importante del cuidado espiritual. La confidencialidad fomenta la confianza necesaria para que las personas busquen cuidado espiritual cuando se sienten abrumadas por la culpa, la vergüenza o el miedo. Sin embargo, cuando una persona que busca cuidado pastoral o confesión “tiene la intención de causar

un gran daño a sí misma o a otros”, esta iglesia reconoce una excepción a la protección de la confidencialidad.⁸⁷

Numerosas investigaciones apuntan a los efectos negativos a largo plazo del maltrato infantil en el bienestar físico, emocional, mental y espiritual de los niños. La conexión entre estas experiencias y los efectos negativos futuros es tan fuerte que debe tenerse en cuenta al evaluar qué constituye un “gran daño” y una excepción a la confidencialidad.

Aunque las leyes estatales varían en cuanto a la condición de los ministros registrados como informantes obligatorios, en esta iglesia, el derecho a la confidencialidad en el asesoramiento pastoral o la confesión individual no prevalece sobre el claro mandato bíblico del cuerpo de Cristo de proteger a los más vulnerables. Por lo tanto, se espera que los ministros registrados denuncien el maltrato infantil. En situaciones de asesoramiento o confesión en las que alguien pueda revelar que le ha hecho daño a un niño, el ministro registrado debe informarle de los límites de la confidencialidad.

¿Cuál es la respuesta de la ELCA ante los abusos que se producen dentro de la iglesia?

El abuso infantil perpetrado por personas de confianza dentro de la iglesia puede ser especialmente traumático para las víctimas y las comunidades religiosas. Estas tragedias amenazan la confianza en la iglesia y en Dios. En consecuencia, las “Definitions and Guidelines for Discipline” (Definiciones y directrices para la disciplina) de la ELCA establecen explícitamente que el abuso de otra persona, incluido el abuso infantil, el abuso sexual y el abuso de miembros de la familia, es una conducta incompatible con el ministerio.⁸⁸

Debido a la gravedad de la infracción, cuando se denuncia a un ministro registrado por sospecha de abuso infantil, este debe ser suspendido administrativamente de su cargo durante la investigación, por precaución, para toda la comunidad.⁸⁹ Si las acusaciones involucran a un voluntario o líder laico, también debe ser removido de su cargo durante la investigación.

Además de denunciar los casos sospechosos de maltrato infantil por parte de un ministro registrado a las autoridades policiales o a los servicios de protección infantil, el obispo del sínodo debe iniciar los procedimientos disciplinarios adecuados tan pronto como ello no interfiera con las investigaciones gubernamentales.⁹⁰ En estos procedimientos, esta iglesia insta a los comités disciplinarios a considerar la expulsión permanente del registro cuando sea apropiado.

Esta iglesia también reconoce que las víctimas pueden volver a sufrir traumas durante las investigaciones. Se debe proporcionar atención y defensa de los derechos de las víctimas para protegerlas durante las investigaciones y los procedimientos disciplinarios.

¿Qué formación y recursos se necesitan para proteger y cuidar a los niños?

Muchas personas de toda la ELCA se sienten inspiradas por el Espíritu Santo para hacer más por proteger a los niños y anhelan la formación y los recursos necesarios para ello.

Se insta a los sínodos y a la organización eclesiástica a colaborar en la provisión de formación y recursos para los ministros registrados y los líderes laicos, para el reconocimiento y la denuncia de abusos, así como para la orientación en la predicación y la enseñanza sobre el tema del maltrato infantil.

La ELCA se beneficia de los recursos sobre conducta sexual inapropiada que muchos sínodos y la organización eclesiástica ya proporcionan. Al mismo tiempo, reconocemos la necesidad de una mayor concienciación y facilidad de acceso a estos recursos.⁹¹ Se anima a los sínodos y a la organización eclesiástica a seguir desarrollando nuevos recursos según sea necesario y a encontrar medios para garantizar que dichos recursos sean fácilmente accesibles.

También se anima a los sínodos y a la organización eclesiástica a proporcionar recursos a los padres y tutores sobre formas eficaces de disciplina no físicas y recursos teológicos que puedan equipar a

la iglesia para abordar el maltrato infantil, incluyendo la denuncia de la negligencia médica por motivos religiosos.

Más allá de proporcionar recursos y formación, los sínodos pueden ser aliados estratégicos en la prestación de atención pastoral a la comunidad ante la ocurrencia de casos de abuso infantil.

Se exhorta a los seminarios a integrar en su oferta académica cursos especializados sobre el ministerio a víctimas y agresores. Siempre que sea posible, los seminarios deben equipar a los líderes registrados con las herramientas necesarias para ejercer este tipo de asesoramiento especializado. Dado que a menudo se manipulan las Escrituras para justificar o excusar el abuso infantil, y ante el profundo daño espiritual causado a las víctimas, se exhorta a los seminarios y a las escuelas de formación laica a equipar a los estudiantes con herramientas para interpretar la Biblia y la teología, de modo que se corrijan estas distorsiones.

Se anima a las congregaciones, los ministerios al aire libre, las escuelas y los ministerios universitarios a seguir impartiendo formación al personal nuevo para que reconozca y denuncie el abuso y el abandono infantil. Esta iglesia apoya sus esfuerzos para separar del liderazgo a cualquier adulto acusado de maltratar o abusar de un niño y da gracias por los ministerios que brindan atención espiritual y desarrollo a los jóvenes, teniendo en cuenta el trauma. Se insta a las congregaciones vinculadas a instituciones educativas o ministerios universitarios a respaldar los esfuerzos de estos para aplicar políticas de protección eficaces.

Se insta a los ministros registrados y a los líderes de las congregaciones a que se familiaricen con los recursos existentes de la ELCA sobre conducta sexual inapropiada, incluidos los recursos sobre la denuncia del abuso infantil y la prevención de la conducta sexual inapropiada.

¿Qué políticas públicas se necesitan para proteger y cuidar a los niños?

Reconociendo el papel de la sociedad en la protección y el cuidado de los niños, la ELCA anima a sus miembros individuales y a

su Witness in Society (Testimonio en la Sociedad) a abogar por políticas públicas justas y eficaces, entre las que se incluyen:

- Financiación y apoyo a los hogares que se enfrentan a condiciones de pobreza o inseguridad alimentaria.⁹²
- Salario digno, permisos familiares remunerados,⁹³ y leyes de permisos por enfermedad con goce de sueldo,⁹⁴ a fin de garantizar que los tutores cuenten con recursos y tiempo para cuidar de sus hijos y reducir el riesgo de abuso o negligencia.
- Apoyo a las familias de niños con discapacidades, así como supervisión de las escuelas y centros de atención que atienden a niños con discapacidades.
- Apoyo y protección a los niños en el sistema de acogida, incluso cuando los jóvenes “superan la mayoría de edad” del sistema y comienzan una vida independiente.
- Supervisión de los organismos facultados para retirar a los niños de sus hogares y garantizar medidas sólidas contra la discriminación.
- Leyes sólidas contra el trabajo infantil que impidan que los niños sean sometidos a condiciones de trabajo peligrosas.
- Leyes eficaces contra la trata de niños y un compromiso de apoyo y protección a los niños migrantes e inmigrantes.
- Ratificación de la **Convención sobre los Derechos del Niño** de las Naciones Unidas por parte de los Estados Unidos.
- Legislación que aborde de manera efectiva el acoso y el hostigamiento, incluso cuando se producen en el Internet y las redes sociales.
- Legislación para la prevención de la violencia con armas de fuego, como la verificación universal de antecedentes,⁹⁵ que reduce el riesgo para los niños en situaciones de abuso en el hogar.⁹⁶

Durante las investigaciones de sospecha de maltrato infantil, los niños pueden volver a sufrir traumas al encontrarse con agentes del orden público, representantes de la ley, abogados e investigadores. Por esta razón, la ELCA reconoce y respalda el papel de los

defensores de los niños para acompañarlos y protegerlos durante todo el proceso legal y administrativo.

Esta iglesia también reconoce el importante papel de los capellanes capacitados⁹⁷ al abordar el trauma espiritual que los niños pueden sufrir, tanto por su victimización como durante las investigaciones y los procedimientos judiciales. Por lo tanto, la ELCA fomenta la defensa de políticas públicas que apoyen la labor tanto de los defensores de los niños como de los capellanes capacitados, e insta a aumentar la financiación de estas dos importantes funciones dentro del sistema de protección.

V. CONCLUSIÓN: GUIADOS POR LA BUENA NUEVA DE JESUCRISTO

Esta iglesia obtiene esperanza de la promesa del amor de Dios y de las muchas personas, organizaciones y ministerios, tanto dentro como fuera de la ELCA, que sirven, cuidan, nutren y protegen a los niños, entre ellos:

- Líderes de los ministerios infantiles, juveniles y familiares, incluidos los ministerios al aire libre, así como de las escuelas y centros de aprendizaje de la ELCA.
- Terapeutas, consejeros, maestros, profesionales de la salud y defensores que atienden las necesidades de los niños en los Estados Unidos que enfrentan traumas o inestabilidad.
- Ministerios y organizaciones de servicios sociales acompañan a los nuevos padres y tutores.
- Organizaciones, comunidades y movimientos que apoyan a las víctimas en la defensa de la justicia, la sanación y la protección legal.
- Trabajadores que protegen y mejoran la dignidad de los niños, incluidos trabajadores sociales, maestros, investigadores de abuso infantil, fiscales, defensores de los niños y quienes proporcionan licencias y capacitación a los profesionales que trabajan con niños.
- Organizaciones luteranas de ministerio social que apoyan a las familias y a los niños.

Para concluir este mensaje, reflexionamos sobre las palabras de Pablo: “Por lo cual estoy seguro de que ni la muerte, ni la vida, ni los ángeles, ni los principados, ni las potestades, ni lo presente, ni lo por venir, ni lo alto, ni lo profundo, ni ninguna otra cosa creada nos podrá separar del amor que Dios nos ha mostrado en Cristo Jesús nuestro Señor” (Romanos 8:38-39, RV Contemporánea).

Basándose en estas palabras, esta iglesia les declara a las víctimas de todas las formas de maltrato infantil:

Estamos convencidos de que ni tu trauma, ni tu dolor, ni tu pena, ni la injusticia que te han hecho, ni el pecado de los adultos que te rodean, ni tu ira, ni tus dudas, ni tus miedos pueden separarte del amor de Dios en Cristo Jesús, nuestro Señor. Fuiste creado a imagen y semejanza de Dios, y sigues siendo su hijo e hija amado.

El testimonio público de esta iglesia se guiará por esta promesa. Hablaremos con los niños vulnerables cuando puedan hablar y hablaremos en su nombre cuando no encuentren las palabras. Estableceremos políticas y prácticas para prevenir el daño y acompañaremos a las víctimas en su búsqueda de sanación. Apoyaremos la justicia para todos los niños y ejerceremos la sagrada responsabilidad a la que Dios llama a la Iglesia cristiana: nutrir y proteger estos preciosos dones.

Al hacerlo, esta iglesia dará testimonio del reino venidero de Dios y de la plenitud de paz, sanación e integridad que espera a los niños, jóvenes, adultos y toda la creación.

La forma más importante en que las comunidades de adoración pueden proteger a los niños del daño es establecer y seguir políticas claras. A continuación, ofrecemos más información sobre las políticas recomendadas en este mensaje social.

1. Selección y verificación de antecedentes de todo el personal y los voluntarios que trabajan con niños o jóvenes.

Aunque las evaluaciones y verificaciones de antecedentes no son una forma perfecta de prevenir daños, son un paso esencial para proteger a los niños en la iglesia. “Deben considerarse como parte de un proceso integral que tiene múltiples componentes” y no serán exactamente iguales en todas las comunidades de adoración.⁹⁸

Las prácticas a tener en cuenta incluyen: la integración de criterios de seguridad desde el inicio del proceso de reclutamiento, añadiendo a las ofertas de empleo una declaración sobre el compromiso de la iglesia con la protección de los niños; hacer preguntas en las entrevistas sobre el enfoque del candidato para gestionar el comportamiento de los niños, exigir al personal o a los voluntarios que lean y firmen una política de protección de los niños, y revisar los antecedentes penales del personal y los voluntarios antes de su incorporación a cualquier ministerio.

2. Un período de espera para participar en la iglesia antes de que se permita a los nuevos miembros o voluntarios acompañar a niños o jóvenes en viajes o eventos nocturnos.

La mayoría de los abusos infantiles se producen en el hogar y son perpetrados por alguien que el niño conoce bien y en quien confía. Sin embargo, los abusos pueden producirse en cualquier entorno, incluidas las comunidades religiosas, donde los abusadores tienen acceso a los niños. Un período de espera antes de trabajar directamente con niños es una medida preventiva imperfecta pero importante que le permite a la comunidad conocer a una persona

nueva antes de permitirle un mayor acceso a espacios o eventos en los que participan niños. Este período de espera también puede brindar tiempo a la comunidad para reconocer y abordar las preocupaciones antes de que una persona nueva tenga un mayor acceso a los niños.

3. Formación anual para todos los líderes sobre cómo reconocer y denunciar las señales de maltrato.

Como señala este mensaje social, muchos miembros del personal y voluntarios de la iglesia quieren proteger a los niños, pero a menudo no saben cómo hacerlo. Muchos se sienten agobiados por la incertidumbre de si deben denunciar lo que han visto u oído, o cómo hacerlo. Las diferencias entre las leyes estatales complican aún más la situación.

La ELCA es clara en su enseñanza de que todos los casos sospechosos de maltrato infantil deben ser denunciados por los líderes de la iglesia ante las autoridades competentes. La organización de la ELCA a nivel nacional y la mayoría de los sínodos de la ELCA proporcionan información sobre cómo denunciar, y se anima a los líderes de las congregaciones a que hagan uso de esta información. Se anima a la organización a nivel nacional y a los sínodos a que proporcionen acceso a la formación continua, incluso a las comunidades de adoración que puedan no tener la capacidad o los fondos para acceder a ella por su cuenta.

4. Publicación de información escrita (para niños y adultos) sobre cómo denunciar el abuso o la negligencia.⁹⁹

Dadas las altas tasas de maltrato infantil en los Estados Unidos, es probable que todas las comunidades de adoración de la ELCA incluyan a alguien que esté sufriendo o haya sufrido abuso o negligencia. Muchas víctimas de abuso o negligencia no saben cómo buscar ayuda o pueden tener miedo de hacerlo.

La publicación de esta información cumple dos objetivos relacionados. En primer lugar, proporciona a las personas la información que necesitan para protegerse a sí mismas o a otros.

En segundo lugar, la publicación de información comunica el compromiso de la comunidad con la protección de los niños.

- 5. Una política de “dos personas” que exige la presencia de al menos dos líderes siempre que se transporte a niños y jóvenes, así como en actividades en las que participen niños o jóvenes, e incluye la participación de al menos dos adultos en cualquier comunicación en línea con niños o jóvenes, como cadenas de mensajes de texto, chats o correos electrónicos.**

Contar con más de un líder presente durante las actividades infantiles reduce el riesgo de abuso y puede aportar otros beneficios. En situaciones de emergencia, la presencia de dos líderes garantiza un liderazgo suficiente para proteger a los niños y responder a la emergencia. En casos de sospecha de abuso infantil, la presencia de dos líderes también garantiza la responsabilidad mutua y el apoyo cuando uno de ellos presenta una denuncia. Para las cadenas de mensajes y las comunicaciones en línea, los líderes pueden utilizar tecnologías que generan automáticamente registros de las comunicaciones que otros líderes pueden revisar. Del mismo modo, los líderes pueden comunicarse por correo electrónico, asegurando que ninguna interacción digital con menores se mantenga en privado o fuera del conocimiento institucional.

- 6. Registro de asistencia (firmas de entrada y salida) para todas las actividades con niños y jóvenes y límites claros sobre quiénes están autorizados para recoger o retirar a un niño de un evento.**

La iglesia puede desempeñar un papel importante en la prevención del maltrato infantil incluso fuera de sus propias actividades. Los registros de entrada y salida pueden ayudar a garantizar que los niños estén siempre bajo el cuidado de adultos seguros y de confianza. Esto es especialmente importante en situaciones donde un niño puede estar en peligro debido a un adulto específico con antecedentes de abuso o negligencia

- 7. Sensibilidad ante la inseguridad alimentaria, lo que incluye evitar comportamientos que avergüencen a los niños por comer demasiado o por llevarse comida de los eventos a casa.**

Las escuelas y las iglesias son fuentes vitales de alimentos nutritivos y suficientes para los niños que padecen inseguridad alimentaria. Llevar comida sobrante, ya sea para consumirla inmediatamente o para llevarla a casa, puede ser un indicio de inseguridad alimentaria. Sin embargo, muchos niños que sufren inseguridad alimentaria también se sienten estigmatizados o aislados y pueden no pedir la comida que necesitan. En los eventos en los que se sirve comida, invitar activamente a todos los niños a que tomen lo que necesiten (incluidas las “segundas raciones”) puede reducir el estigma o la vergüenza y garantizar que los niños que tienen hambre sean alimentados.

- 8. Políticas sobre la toma de fotografías o la grabación en vídeo de niños y jóvenes. Esto incluye limitar la captura de imágenes o la grabación en vídeo a adultos autorizados y exigir formularios de permiso firmados para compartir fotografías o vídeos.**

Grabar y compartir imágenes de niños plantea una variedad de dilemas de carácter moral para la iglesia, tales como el derecho a la privacidad, que la imagen sea adecuada y respetuosa, y la seguridad de los menores.

El internet y las redes sociales permiten compartir imágenes y vídeos con amigos y desconocidos. Sin embargo, una vez compartidas, nadie, ni siquiera el sujeto de la imagen o del vídeo ni la persona que lo ha tomado, puede controlar plenamente cómo se utiliza una imagen o un vídeo. Las empresas pueden utilizar las imágenes con fines comerciales. Los abusadores de niños pueden utilizar o compartir imágenes y grabaciones con fines depredadores. Revelar el nombre o la ubicación de un niño puede exponerlo a un riesgo significativo, especialmente cuando el niño ha sido víctima de abusos en el pasado o puede ser objetivo de un adulto que le quiera hacer daño.

Las políticas claras sobre la grabación y el intercambio de imágenes o videos de niños pueden reducir estos riesgos. La mayoría de las políticas incluyen estipulaciones sobre cómo evitar el uso del nombre completo del niño al compartir imágenes; limitar cualquier información que permita identificarlos (como su edad, el nombre de su escuela o la ciudad donde reside). Asimismo, se debe garantizar que los padres, tutores o los mismos jóvenes puedan optar por no ser grabados; y limitar quién puede tomar fotos, especialmente durante los eventos infantiles.¹⁰⁰

9. Normas de Uso de Espacios en Eventos y Pernotaciones y Prevención de Aislamiento

Los abusadores de niños suelen buscar formas de aislar a un niño de sus compañeros o de sus líderes de confianza. En los eventos de la iglesia, un niño nunca debe estar solo y fuera de la vista de los demás con un adulto que no sea de su familia. Sin embargo, es importante recordar que el abuso puede ser cometido por cualquier persona, incluido un joven mayor o un compañero. Limitar el acceso a los puntos ciegos o a las áreas privadas de las instalaciones puede reducir el riesgo de que un niño se quede solo con alguien que pueda hacerle daño. Además de proteger a los niños del abuso, esta política puede garantizar que otras emergencias reciban atención inmediata por parte de los líderes

NOTAS FINALES

¹ *Nuestro llamado en la educación* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2007), 12.

² “Maltrato infantil” es un término amplio que incluye “todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que dañe o pueda dañar la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o que pueda poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”. “Maltrato infantil”, Organización Mundial de la Salud, última modificación el 5 de noviembre de 2024, www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment Aunque la definición jurídica específica de maltrato infantil se deja en manos de cada estado de los Estados Unidos, la legislación federal define el maltrato como “cualquier acto reciente o falta de actuación por parte de un padre o cuidador que provoque la muerte, daños físicos o emocionales graves, abuso o explotación sexual... o una falta de actuación que suponga un riesgo inminente de daño grave” para un niño. Véase Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Administración para Niños y Familias, Administración para Niños, Jóvenes y Familias, Oficina de Niños, “Maltrato infantil 2022”, 2024, www.acf.hhs.gov/cb/data-research/child-maltreatment.

³ David Finkelhor, Heather A. Turner y Anne Shattuck, “Prevalence of Childhood Exposure to Violence, Crime, and Abuse: Results From the National Survey of Children’s Exposure to Violence” (Prevalencia de la exposición infantil a la violencia, la delincuencia y el abuso: resultados de la encuesta nacional sobre la exposición infantil a la violencia), *JAMA Pediatrics* 169, n.º 8 (2015): 746-754, doi.org/10.1001/jamapediatrics.2015.0676.

⁴ Casey L. Brown, Musa Yilanli y Angela L. Rabbitt, et al., *Child Physical Abuse and Neglect (Maltrato físico y negligencia infantil)*, StatPearls Publishing, 2024.

⁵ HHS, “Maltrato infantil 2022”, 55.

⁶ Casi el 80 % de los niños maltratados sufren negligencia sola o en combinación con otras formas de maltrato. Brown et al.

⁷ Ileana Arias, Rebecca T. Leeb, Cindi Melanson, Leonard J. Paulozzi, et al., “Child Maltreatment Surveillance: Uniform Definitions for Public Health and Recommended Data Elements” (Vigilancia del maltrato infantil: definiciones uniformes para la salud pública y elementos de datos recomendados), Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU., enero de 2008, stacks.cdc.gov/view/cdc/11493.

⁸ John Stirling, “Understanding Medical Neglect: When Needed Care Is Delayed or Refused” (Comprensión de la negligencia médica: cuando se retrasa o se niega la atención necesaria), *Journal of Child & Adolescent Trauma* 13 (2020): 271, doi.org/10.1007/s40653-019-00260-6.

⁹ Lori D. Frasier, Nicole Smith y Kathryn Crowell, “When Medical Care and Parents Collide—Parents Who Refuse Testing and/or Treatment for Children” (Cuando la atención médica y los padres entran en conflicto: padres que rechazan las pruebas y/o el tratamiento para sus hijos), *Journal of Child & Adolescent Trauma* 13 (2020): 277, doi.org/10.1007/s40653-019-00271-3. Véase también Stirling, “Understanding Medical Neglect” (Comprender la negligencia médica), 273.

¹⁰ Las decisiones médicas son complejas e implican una variedad de factores y personas. En el pronunciamiento social de la ELCA sobre *El cuidado de la salud: nuestro esfuerzo compartido* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2003), esta iglesia reconoce que “las actividades humanas de sanación humana en toda su variedad... pueden ser caminos de sanación bendecidas y posibilitados por Dios. Puesto que los seres humanos son finitos, ninguna de estas actividades producirá una salud perfecta; cada una de ellas pueden ser objeto de abuso a causa del pecado” (p. 6). Debido a la naturaleza compleja y personal de la toma de decisiones médicas, esta iglesia enseña: “No por el simple hecho de que exista algún tratamiento o procedimiento, eso significa necesariamente que deba ser utilizado en todos y cada uno de los casos. El paciente, su familia y los proveedores de atención médica necesitan tomar decisiones pensadas que sirvan a los objetivos y bienestar del propio paciente y que tomen en serio los límites de los recursos de la atención médica. ... Animamos a las personas a que hablen con sus familias y proveedores de atención médica sobre los objetivos del tratamiento y los tipos de atención, y a que tomen decisiones que reflejen su responsabilidad de ser buenos administradores de su propia salud y de los recursos disponibles” (p. 9). Aunque esta iglesia apoya la libertad individual para tomar decisiones sobre la atención médica, ya sea para uno mismo o en nombre o en consideración de otra persona, esta libertad debe entenderse en el contexto de la relación entre uno mismo y los demás, y entre uno mismo y Dios (véase *El cuidado de la salud*, p. 26).

¹¹ Más del 8 % de las muertes por maltrato infantil están relacionadas con la negligencia médica. Véase HHS, “Child Maltreatment 2022” (Maltrato infantil 2022), 55.

¹² *Prince v. Massachusetts*, 321 U.S. 158 (1944), citado en Stirling, “Understanding Medical Neglect” (Comprensión de la negligencia médica), 274.

¹³ Grupo de trabajo de la Sociedad Profesional Americana sobre el Abuso Infantil (APSAC), “Practice Guidelines: The Investigation and Determination of Suspected Psychological Maltreatment of Children and Adolescents” (Directrices prácticas: Investigación y determinación de sospechas de maltrato psicológico a niños y adolescentes), APSAC, 2025, apsac.org/practice-guidelines/. En <https://apsac.org/apsac-announces-revisions-to-its-definitions-of-psychological-maltreatment/> se puede encontrar una lista de posibles formas de maltrato psicológico.

¹⁴ Véase, por ejemplo, “Physical Abuse” (Abuso físico) en “Recognize the Signs of Child Abuse” (Reconocer los signos del abuso infantil), Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, www.dfps.texas.gov/child_protection/child_safety/recognize_abuse.asp.

¹⁵ Elizabeth A. Swedo, Maria V. Aslam, Linda L. Dahlberg, Phyllis Holditch Nolon, et al., “Prevalence of Adverse Childhood Experiences Among U.S. Adults—Behavioral Risk Factor Surveillance System, 2011-2020” (Prevalencia de experiencias adversas en la infancia entre los adultos estadounidenses: Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo Conductual, 2011-2020), *Informe semanal sobre morbilidad y mortalidad* 72, n.º 26 (30 de junio de 2023): 707-715, doi.org/10.15585/mmwr.mm7226a2.

¹⁶ Victor I. Vieth, *On This Rock: A Call to Center the Christian Response to Child Abuse on the Life and Words of Jesus* (Sobre esta roca: un llamamiento a centrar la respuesta cristiana al abuso infantil en la vida y las palabras de Jesús), Eugene, Oregón: Wipf and Stock Publishers, 2018, 40.

¹⁷ Swedo et al., “Prevalence of Adverse Childhood Experiences” (Prevalencia de experiencias adversas en la infancia), 713.

¹⁸ David Finkelhor, Heather Turner y Deirdre Colburn, “The Prevalence of Child Sexual Abuse With Online Sexual Abuse Added” (La prevalencia del abuso sexual infantil con abuso sexual en línea añadido), *Child Abuse & Neglect* 149 (2024), doi.org/10.1016/j.chiabu.2024.106634. Esta iglesia reconoce el abuso infantil en línea como “uno de los asuntos más importantes de nuestros tiempos en lo que respecta a la protección de la niñez” y hace un llamamiento a la atención y la vigilancia por parte de los padres, los tutores, la sociedad y los legisladores. Véase *La sexualidad humana: don y confianza* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2009), 29.

¹⁹ Los padres de niños que abusan de sus hermanos suelen enfrentarse a los retos interrelacionados de proteger al niño que ha sido abusado, amar al niño que ha cometido el abuso y afrontar su propio trauma al descubrir el abuso. Véase Tova Lewin, Brandy Black, Maria Socolof y Anat Talmon, “The Parental Experience and Emotional Response to

Sibling Sexual Abuse: When a Parent's Most Valuable Gift Becomes a Source of Trauma" (La experiencia parental y la respuesta emocional ante el abuso sexual entre hermanos: cuando el regalo más valioso de un padre se convierte en una fuente de trauma), *Child Abuse & Neglect* 162, n.º 3 (abril de 2025), doi.org/10.1016/j.chiabu.2024.107079.

²⁰ Laura Lander, Janie Howsare y Marilyn Byrne, "The Impact of Substance Use Disorders on Families and Children: From Theory to Practice" (El impacto de los trastornos por consumo de sustancias en las familias y los niños: de la teoría a la práctica), *Trabajo social en salud pública* 28, n.º 3-4 (2013): 194-205, doi.org/10.1080/19371918.2013.759005.

²¹ "Unemployment Linked With Child Maltreatment" (El desempleo relacionado con el maltrato infantil), Academia Americana de Pediatría, ScienceDaily, última modificación el 5 de octubre de 2010, www.sciencedaily.com/releases/2010/10/101003081452.htm.

²² Frasier et al., "When Medical Care and Parents Collide" (Cuando la atención médica y los padres entran en conflicto), 279.

²³ Mark A. Bellis, Karen Hughes, Nicola Leckenby, Clare Perkins, et al., "National Household Survey of Adverse Childhood Experiences and Their Relationship With Resilience to Health-harming Behaviors in England" (Encuesta nacional de hogares sobre experiencias adversas en la infancia y su relación con la resiliencia ante comportamientos perjudiciales para la salud en Inglaterra), *BMC Medicine* 12, n.º 1 (2014): 1-10, doi.org/10.1186/1741-7015-12-72; Andrea J. Sedlak, Jane Mettenburg, Monica Basena, Ian Peta, et al., "Fourth National Incidence Study of Child Abuse and Neglect: NIS-4" (Cuarto Estudio Nacional sobre la Incidencia del Abuso y el Descuido Infantil), Washington, DC: Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos 9 (2010): 2010, cap.law.harvard.edu/wp-content/uploads/2015/07/sedlaknis.pdf; y Kathryn Maguire-Jack y Kierra Sattler, "Neighborhood Poverty, Family Economic Well-being, and Child Maltreatment" (Pobreza en el vecindario, bienestar económico familiar y maltrato infantil), *Journal of Interpersonal Violence* 38, n.º 5-6 (4 de septiembre de 2022): 4814-4831, doi.org/10.1177/08862605221119522.

²⁴ Claudia Bernard y Tom Greenwood, "Recognizing and Addressing Child Neglect in Affluent Families" (Reconocer y abordar el abandono infantil en familias acomodadas), *Child & Family Social Work* 24, n.º 2 (mayo de 2019): 340-347, doi.org/10.1111%2Fcfcs.12619.

²⁵ R.L. Stollar, *The Kingdom of Children: A Liberation Theology (El reino de los niños: una teología de la liberación)*, Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing Co., Inc., 2023, 215.

²⁶ Oficina de Niños, "Child Welfare Practice to Address Racial Disproportionality and Disparity" (Prácticas de bienestar infantil para

abordar la desproporcionalidad y la disparidad raciales), Administración para Niños y Familias, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (abril de 2021), govinfo.gov/content/pkg/GOVPUB-HE-PURL-gpo159394/pdf/GOVPUB-HE-PURL-gpo159394.pdf.

²⁷ Lincoln Rice, *The Ethics of Protection: Reimagining Child Welfare in an Anti-Black Society* (*La ética de la protección: Reimaginar el bienestar infantil en una sociedad antinegra*), Minneapolis: Fortress Press, 2023, xix.

²⁸ Véase Lori A. Legano, Larry W. Desch, Stephen A. Messner, et al., “Maltreatment of Children With Disabilities” (Maltrato de niños con discapacidades), *Pediatrics* 147, n.º 5 (mayo de 2021), doi.org/10.1542/peds.2021-050920.

²⁹ “Personas que viven con discapacidades” (Iglesia Evangélica Luterana en América, 2011), 10, 16-17.

³⁰ HHS, “Child Maltreatment 2022” (Maltrato infantil 2022).

³¹ David Finkelhor, Heather Turner y Deirdre Colburn, “Prevalence of Online Sexual Offenses Against Children in the U.S.” (Prevalencia de los delitos sexuales contra menores en Internet en los Estados Unidos), *JAMA Network Open* 5, n.º 10 (14 de octubre de 2022), doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2022.34471.

³² Ibid.

³³ John C. Thomas y Jonathan Kopel, “Male Victims of Sexual Assault: A Review of the Literature” (Víctimas masculinas de agresiones sexuales: una revisión de la literatura), *Behavioral Sciences* 13, n.º 4 (abril de 2023). doi.org/10.3390/bs13040304.

³⁴ Victor I. Vieth, Rita Farrell, Rachel Johnson, Tomiko Mackey, et al. “Where the Boys Are: Investigating and Prosecuting Cases of Child Sexual Abuse When the Victim Is Male” (Dónde están los niños: investigación y enjuiciamiento de casos de abuso sexual infantil cuando la víctima es varón), Zero Abuse Project, consultado el 15 de enero de 2025, tinyurl.com/dhk8x2ed.

³⁵ Véase Victor I. Vieth, “Child Abuse and the Lutheran Confessional: A Call to Elevate Christ’s Teachings on Children Above Church Traditions” (El abuso infantil y la confesión luterana: un llamamiento a elevar las enseñanzas de Cristo sobre los niños por encima de las tradiciones de la Iglesia), en Craig L. Nesson y Victor I. Vieth, eds., *Here We Stand: A Lutheran Response to Child Abuse* (*Aquí estamos: una respuesta luterana al abuso infantil*) (Eugene, Oregón: Pickwick, 2025), 221.

³⁶ “Mis padres me sometieron a una disciplina muy estricta, hasta el punto de hacerme tímido. Por una simple nuez, mi madre me golpeó hasta hacerme sangrar. Con esa disciplina tan estricta, finalmente me obligaron a entrar en el monasterio; aunque sus intenciones eran buenas, solo consiguieron hacerme tímido. No fueron capaces de mantener un equilibrio adecuado entre el temperamento y el castigo. ... Es malo que los niños y los alumnos pierdan su espíritu por culpa de sus padres y maestros”. Martín Lutero, Table Talk, n.º 3566A, “Children Must Be Disciplined With Understanding” (Los niños deben ser disciplinados con comprensión), en Theodore G. Tappert y Helmut T. Lehmann, eds. *Luther ‘s Works* (Minneapolis: Fortress Press, 1967), 54:234-235.

³⁷ Véase Vincent J. Felitti, Robert F. Anda, Dale Nordenberg, et al., “Relationship of Childhood Abuse and Household Dysfunction to Many of the Leading Causes of Death in Adults” (Relación entre el abuso infantil y la disfunción familiar con muchas de las principales causas de muerte en adultos), *American Journal of Preventive Medicine* 14, n.º 4 (1998): 245-258; Christopher M. Jones, Melissa T. Merrick y Debra E. Houry, “Identifying and Preventing Adverse Childhood Experiences” (Identificación y prevención de experiencias adversas en la infancia), *Journal of the American Medical Association* 323, n.º 1 (2019): 25-26; y Swedo et al., “Prevalence of Adverse Childhood Experiences Among U.S. Adults” (Prevalencia de experiencias adversas en la infancia entre los adultos estadounidenses). Para obtener más información sobre las ACE, véase cdc.gov/aces/about/index.html.

³⁸ “Violencia y traumas relacionados con las armas de fuego” (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2024), 5.

³⁹ Victor I. Vieth y Pete Singer, “Wounded Souls: The Need for Child Protection Professionals and Faith Leaders to Recognize and Respond to the Spiritual Impact of Child Abuse” (Almas heridas: la necesidad de que los profesionales de la protección infantil y los líderes religiosos reconozcan y respondan al impacto espiritual del abuso infantil), *Mitchell Hamline Law Review* 45, n.º 4, artículo 6 (2019).

⁴⁰ Donald F. Walker, Henri Webb Reed, Tiffany O’Neill, et al., “Wounded Souls: The Need for Child Protection Professionals and Faith Leaders to Recognize and Respond to the Spiritual Impact of Child Abuse” (Cambios en la religión/espiritualidad personal durante y después del abuso infantil: una revisión y síntesis), *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 1, n.º 2 (2009): 130–145, doi.org/10.1037/a0016211.

⁴¹ Adam Saradjian y Dany Nobus, “Cognitive Distortions of Religious Professionals Who Sexually Abuse Children” (Distorsiones cognitivas de los profesionales religiosos que abusan sexualmente de niños), *Journal of Interpersonal Violence* 18, n.º 8 (2003): 905-923,

doi.org/10.1177/0886260503253881. Las siguientes fuentes ofrecen ejemplos de tales usos indebidos de la Biblia y la teología. Algunas de estas fuentes contienen descripciones gráficas de abusos sexuales que pueden resultar perturbadoras para algunos lectores. Grupo Asesor sobre Abuso Sexual, *Caring Well: A Report From the SBC [Southern Baptist Convention] Sexual Abuse Advisory Group (Cuidando bien: Informe del Grupo Asesor sobre Abuso Sexual de la Convención Bautista del Sur)*, Nashville: B&H Publishing, 2018; y Victor I. Vieth, “Lessons From the SBC Sexual Abuse Crisis” (Lecciones aprendidas de la crisis de abusos sexuales en la Convención Bautista del Sur), *Faith & Intimate Partner Violence Quarterly* 15, n.º 3 (invierno de 2023), p. 61-73, www.civicsresearchinstitute.com/online/PDF/FIPV-1503-06-Vieth-SBC.pdf. Véase también Basyle Tchividjian y Victor Vieth, “When the Child Abuser Has a Bible: Investigating Child Maltreatment Sanctioned or Condoned by a Religious Leader” (Cuando el abusador de menores tiene una Biblia: investigación del maltrato infantil sancionado o tolerado por un líder religioso), *Faculty Publications and Presentations* 53 (2011), digitalcommons.liberty.edu/lusol_fac_pubs/53; y Victor I. Vieth, “The Need for a Trauma-informed Lutheran Theology: A Case Study on Lutheran Study Bibles” (La necesidad de una teología luterana informada sobre el trauma: un estudio de caso sobre las Biblias de estudio luteranas), *Currents in Theology and Mission* 51, n.º 3 (julio de 2024), 52-66, currentsjournal.org/index.php/currents/article/view/472.

⁴² Véase Marcia J. Bunge, “Lutheran Foundations for Promoting Child Well-being and Addressing Child Maltreatment” (Fundamentos luteranos para promover el bienestar infantil y abordar el maltrato infantil), *Journal of Lutheran Ethics* 24, n.º 2 (abril/mayo de 2024), learn.elca.org/jle/lutheran-foundations-for-promoting-child-well-being-and-addressing-child-maltreatment/; Timothy J. Wengert, “No Saxon Children Were Harmed in the Making of This Catechism” (Ningún niño sajón sufrió daños durante la elaboración de este catecismo): los catecismos de Lutero de 1529 y el maltrato infantil, en Nesson y Vieth, eds., *Here We Stand (Aquí estamos: una respuesta luterana al abuso infantil)*, 28-44, y Martin J. Lohrmann, “Support for Children in the Lutheran Confessions” (Apoyo a los niños en las confesiones luteranas), en Nesson y Vieth, eds., *Here We Stand (Aquí estamos: una respuesta luterana al abuso infantil)*, 45-57; y Vieth, “Lutheran Study Bibles” (Biblias de estudio luteranas).

⁴³ Véase Stephen L. Smallbone, William L. Marshall y Richard Wortley, *Preventing Child Sexual Abuse: Evidence, Policy, and Practice* (Prevención del abuso sexual infantil: Evidencia, política y práctica), Willan Publishing, 2008, 9-10; y Cory Jewell Jensen, “Understanding and Working With Adult Sex Offenders in the Church” (Comprensión y trabajo con los delincuentes sexuales adultos en la Iglesia), *Currents in*

Theology and Mission 45, n.º 3 (julio de 2018): 38, currentsjournal.org/index.php/currents/article/view/133 ; y Stephanie Kewley, Anthony R. Beech y Leigh Harkins, “Examining the Role of Faith Community Groups With Sexual Offenders: A Systematic Review” (Examinando el papel de los grupos religiosos con los delincuentes sexuales: una revisión sistemática), *Aggression and Violent Behavior* 25 (2015): 147, dx.doi.org/10.1016/j.avb.2015.07.016.

⁴⁴ Por ejemplo, un estudio de 2023 reveló que solo 35 de los 65 sitios web de los sínodos de la ELCA ofrecían políticas específicas sobre el abuso sexual infantil, y solo 17 sínodos tenían información sobre cómo denunciar los presuntos abusos, incluida información de contacto actualizada de las fuerzas del orden. Iniciativa de Calidad de la Vocación para Mujeres en el Ministerio de la ELCA, “Sexual Boundary Violations in the ELCA: Prevalence, Policy and Prevention” (Violaciones de los límites sexuales en la ELCA: prevalencia, política y prevención), Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 10 de julio de 2023, resources.elca.org/quality-of-call-initiative/elca-sexual-boundary-violations-full-report.

⁴⁵ Para obtener más información sobre esta historia y el trabajo que se está realizando actualmente para identificar a las víctimas y ofrecerles oportunidades de sanación, visite la Iniciativa de Búsqueda y Revelación de la Verdad de la ELCA en elca.org/our-work/congregations-and-synods/ministries-of-diverse-cultures-and-communities/indigenous-ministries-and-tribal-relations/indian-boarding-schools.

⁴⁶ Como señala la teóloga luterana Marcia J. Bunge, “el prójimo incluye a todas las personas, independientemente de su edad u otras distinciones, y todas tienen el mismo valor”. Bunge, “Lutheran Foundations” (Fundamentos luteranos), párr. 9.

⁴⁷ De hecho, los castigos descritos en algunos versículos de la Biblia son impensables hoy en día. Deuteronomio 21:18-21, por ejemplo, enseña que un “hijo obstinado y rebelde” debe ser lapidado hasta la muerte por los hombres de la ciudad. Proverbios exige castigos que “heridan” a los que se equivocan (Proverbios 20:30). Este modelo punitivo y violento de autoridad fue cuestionado por los primeros comentaristas judíos, cuyas traducciones de “azotes” o “flagelación” se referían al uso de palabras en lugar de armas. Véase Michael Avioz, “The Law of the Disrespectful Son and Daughter” (La ley del hijo y la hija irrespetuosos), *The Torah* (2015), thetorah.com/article/the-law-of-the-disrespectful-son-and-daughter; y Vieth, *On This Rock*, 12. Véase también Cindy Miller-Perrin y Robin Perrin, “Changing Attitudes About Spanking Among Conservative Christians Using Interventions That Focus on Empirical Research Evidence and Progressive Biblical Interpretations” (Cambiando las actitudes sobre los castigos físicos entre los cristianos conservadores

mediante intervenciones que se centran en pruebas empíricas y en interpretaciones bíblicas progresistas), *Child Abuse & Neglect* 71 (2017): 516, doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.03.015. El infanticidio y la exposición (dejar a un niño vulnerable, a menudo un bebé, expuesto sin refugio para que muriera) eran tan comunes en el mundo antiguo que los escritores judíos y cristianos condenaron específicamente esta práctica.

⁴⁸ Robert Kolb y Timothy J. Wengert, eds., *The Book of Concord: The Confessions of the Evangelical Lutheran Church (El Libro de Concordia: Las Confesiones de la Iglesia Evangélica Luterana)*, Minneapolis: Fortress Press, 2000, 401.108.

⁴⁹“Si la Palabra y la voluntad de Dios se anteponen y se observan, nada debe considerarse más importante que la voluntad y la palabra de nuestros padres, siempre que estas también están subordinadas a Dios y no se opongan a los mandamientos anteriores”, Kolb y Wengert, *Book of Concord (El Libro de Concordia)*, 402.116.

⁵⁰ *Ibíd.*, 409.168.

⁵¹ *Ibíd.*, 407.150.

⁵² *Nuestro llamado en la educación*, 13-14.

⁵³ Esta sección del mensaje social se basa en gran medida, y en ocasiones directamente, en la extensa obra de la teóloga luterana Marcia J. Bunge. Entre sus numerosos escritos, véase especialmente “Lutheran Foundations” (Fundamentos luteranos), 2024; “The Child, Religion, and the Academy: Developing Robust Theological and Religious Understandings of Children and Childhood” (El niño, la religión y la academia: desarrollando una sólida comprensión teológica y religiosa de los niños y la infancia), *Journal of Religion* 86, n.º 4 (octubre de 2006), 549-578; Marcia J. Bunge, ed., *The Child in Christian Thought (El niño en el pensamiento Cristiano)*, Grand Rapids, Mich.: Eerdmans, 2001; y Marica J. Bunge, ed., *Child Theology: Diverse Methods and Global Perspectives (Teología infantil: métodos diversos y perspectivas globales)* Maryknoll, N.Y.: Orbis, 2021. Véase también el capítulo de Bunge y otros capítulos en Nesson y Vieth, *Here We Stand (Aquí estamos: una respuesta luterana al abuso infantil)*. Algunos de estos principios también se encuentran en la declaración social de la ELCA *Nuestro llamado en la educación* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2007), que también se basó en gran medida en el trabajo de Bunge.

⁵⁴ *Nuestro llamado en la educación*, 12-13.

⁵⁵ Tappert y Lehmann, *Luther’s Works (Obras de Lutero)*, 44:13, “A Sermon on the Estate of Marriage” (Un sermón sobre el estado del matrimonio).

⁵⁶ *Nuestro llamado en la educación*, 13.

⁵⁷ *Nuestro llamado en la educación*, 13.

⁵⁸ Mensaje social sobre Los derechos humanos, 4.

⁵⁹ La ELCA afirma además: “En todas las etapas de su desarrollo la vida humana es un regalo de Dios, y por lo tanto, tiene valor y dignidad intrínsecos”. Pronunciamento social sobre *El aborto*, (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 1991), 3. El teólogo Karl Rahner se refirió a esta visión de la dignidad de los niños como algo inherente al escribir: “La gracia de la infancia no es meramente la promesa de la gracia de la edad adulta”. Karl Rahner, “Ideas for a Theology of Childhood” (Ideas para una teología de la infancia) en *Theological Investigations (Investigaciones teológicas)*, vol. 8, trad. David Bourke (Seabury Press, 1977), 37.

⁶⁰ *Nuestro llamado en la educación*, 13.

⁶¹ A través del pastorcillo David, Dios enseña una importante lección sobre la fuerza y el liderazgo (1 Samuel 17). El joven Eliú, cuya juventud lo hacía “tímido”, pronuncia unas palabras audaces de fe y verdad a Job y a sus amigos (Job 32:6-9). La joven anónima cautiva en la casa de Naamán (2 Reyes 5:1-14) arriesga su propia seguridad para declarar al arameo Naamán que el Dios de Israel puede curar su lepra (2 Reyes 5:1-14). Véase también Amy Lindemann Allen, “Baptism and Children in Mark’s Vision of the Realm of God” (El bautismo y los niños en la visión de Marcos del reino de Dios), *Currents in Theology and Mission* 47, n.º 4 (otoño de 2020), 31-35.

⁶² Mensaje social sobre Los derechos humanos, 12.

⁶³ *Pronunciamento Social sobre: La Iglesia y la justicia penal: escuchemos los lamentos* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2012), 14.

⁶⁴ “Protecting the Civil Rights of Palestinian Children” (Protegiendo los derechos civiles de los niños palestinos), resolución de política social de la ELCA CA19.02.06h, 2019.

⁶⁵ “Affirming AMMPARO Strategy” (Afirmando la estrategia AMMPARO), resolución de política social de la ELCA CA16.02.03m, 2016.

⁶⁶ *Nuestro llamado en la educación*, 13.

⁶⁷ Mensaje social sobre Los derechos humanos, 13. Véase también *El cuidado de la creación: visión, esperanza y justicia* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 1993), 7-9; *Fe, sexismo y justicia: Un llamado a la acción* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2019), 8 y 54-56; y *Medios de vida sustentables y suficientes para todos* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 1999), 12-20.

⁶⁸ Para un análisis de las exigencias morales de respetar y promover el bienestar en la comunidad de la vida, véase *Genetics, Faith, and Responsibility (Genética, fe y responsabilidad)*, Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2011, 16-20.

⁶⁹ Mensaje social sobre Los derechos humanos, 6.

⁷⁰ *Genetics, Faith, and Responsibility (Genética, fe y responsabilidad)*, 25.

⁷¹ “Esta iglesia colaborará con todas las personas para elaborar leyes justas e integrales dirigidas especialmente a proteger a las personas más débiles y vulnerables entre nosotros, especialmente a los niños y las niñas, de la agresión sexual.” *La sexualidad humana: don y confianza*, 39.

⁷² “Los pacientes tienen derecho a rechazar tratamientos excesivamente agobiantes, desproporcionados en relación a los beneficios esperados”. “Decisiones al final de la vida”, (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 1992), 3.

⁷³ Esta iglesia exige que el gobierno haga cumplir las regulaciones y califica el trabajo infantil como una “prácticas explotadoras de trabajo”. *Medios de vida sustentables y suficientes para todos*, 12.

⁷⁴ La doctrina de la ELCA apoya el enjuiciamiento de “cualquier persona que cometa un crimen sexual contra un o una menor, incluyendo a personas en puestos de liderazgo dentro de la iglesia. Más aún, esta iglesia afirma las leyes apropiadas que exigen informar a las autoridades de la sospecha de abuso sexual contra niños o niñas”. *La sexualidad humana: don y confianza*, 28.

⁷⁵ Véase *Por la paz en el mundo de Dios* (Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 1995).

⁷⁶ Anthony Bash, *Forgiveness and Christian Ethics* (El perdón y la ética cristiana), Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press, 2007.

⁷⁷ SAMHSA's *Concept of Trauma and Guidance for a Trauma-Informed Approach (Concepto de trauma y orientación para un enfoque informado sobre el trauma de SAMHSA)*, publicación del HHS n.º 14-4884, Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental (2014), Rockville, Maryland, 10. Disponible en samhsa.gov/mental-health/trauma-violence/trauma-informed-approaches-programs. Un enfoque basado en el trauma empodera a las personas que lo han sufrido para definir cuándo se dan estos principios. Por ejemplo, “la seguridad no la definen los líderes ni quienes tienen más poder, sino la persona que ha sufrido el trauma”; véase Pete Singer, “Toward a More Trauma-informed Church: Equipping Lutheran Congregations to Prevent and Respond to Abuse” (Hacia una Iglesia más consciente del trauma: equipando a las congregaciones luteranas para prevenir y responder al abuso), en Nessian

y Vieth, eds. *Here We Stand (Aquí estamos: una respuesta luterana al abuso infantil)*, 373.

⁷⁸ Para estos y muchos más ejemplos de prácticas informadas sobre el trauma, véase Singer, “Toward a More Trauma-Informed Church” (Hacia una Iglesia más consciente del trauma), 363-391.

⁷⁹ La ELEA, un ministerio de las escuelas y centros de aprendizaje de la ELCA, ofrece una amplia gama de recursos relacionados con la protección infantil y el ministerio informado sobre el trauma con niños. Véase elcaschools.org/educational-resources/.

⁸⁰ *La Iglesia y la justicia penal: escuchemos los lamentos*, 23.

⁸¹ “Esta iglesia llama a la adopción de medidas preventivas que incluyen programas educativos, políticas apropiadas y la investigación de antecedentes de las personas que cuidan, supervisan o trabajan con niños y niñas en esta iglesia” (*La sexualidad humana: don y confianza*, 28).

⁸² La Oficina del Secretario de la ELCA proporciona recursos, incluyendo ejemplos de políticas para la prevención del abuso infantil e información sobre cómo presentar una denuncia, en línea en elca.org/about/churchwide/office-of-the-secretary/legal-issues/sexual-misconduct-prevention. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. tienen recomendaciones de políticas para las organizaciones que prestan servicios a niños y jóvenes. Véase Janet Saul y Natalie C. Audage, “Preventing Child Sexual Abuse Within Youth-serving Organizations: Getting Started on Policies and Procedures” (Prevención del abuso sexual infantil en organizaciones que prestan servicios a jóvenes: primeros pasos en políticas y procedimientos), Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU., 2007, cdc.gov/child-abuse-neglect/programs/index.html.

⁸³ *La Iglesia y la justicia penal*, 29, 33.

⁸⁴ “Las congregaciones que contemplan permitir a cualquiera que haya sido condenado por un delito sexual o que la congregación cree que puede representar un peligro para los niños u otros debe devotamente darse cuenta de que también estamos llamados a proteger a los inocentes y vulnerables.³³ Cuando se relacionan con quienes representan estas preocupaciones, las congregaciones deben actuar con extraordinario cuidado”; véase *La Iglesia y la justicia penal*, 31.

⁸⁵ *La sexualidad humana: don y confianza*, 28.

⁸⁶ *La sexualidad humana: don y confianza*, 28.

⁸⁷ ELCA, “Constitutions, Bylaws and Continuing Resolutions of the ELCA” (Constitución, estatutos y resoluciones continuas), 7.45. Véase también *La sexualidad humana*, 25.

⁸⁸ “Definitions and Guidelines for Discipline” (Definiciones y directrices para la disciplina), Chicago: Iglesia Evangélica Luterana en América, 2021, definición 16 y secciones B.4, B.5, B.9 y B.11.

⁸⁹ Véase ELCA, “Constitution, Bylaws” (Constitución, Estatutos), 20.22.23 y 20.23.06. El trauma de las acusaciones de abuso infantil dentro de una comunidad de adoración debe considerarse como “algo que afecta negativamente” a la comunidad local.

⁹⁰ Véase el capítulo 20 de la ELCA, “Constitución, Estatutos (Constitución, Estatutos) y “Definitions and Guidelines for Discipline” (Definiciones y directrices para la disciplina).

⁹¹ La mayoría de los expertos sugieren que los recursos en línea estén “a un clic de distancia” de la página de inicio para facilitar el acceso.

⁹² Entre estos programas se incluyen la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el programa para Mujeres, Bebés y Niños (WIC) y los programas de desayunos y almuerzos escolares.

⁹³ Investigaciones recientes han descubierto que los permisos familiares remunerados financiados con fondos públicos han dado lugar a una reducción significativa de las denuncias de maltrato infantil y a una disminución de las separaciones de los niños de sus hogares. Lindsey Rose Bullinger, Kerri M. Raissian, Bart Klika, Melissa Merrick, et al., “More Than Snuggles: The Effect of Paid Family Leave on Infant Maltreatment” (Más que mimos: el efecto de los permisos familiares remunerados en el maltrato infantil), *Child Maltreatment* (2026), publicado en línea antes de su impresión, doi.org/10.1177/10775595251318939.

⁹⁴ Investigadores de la Oficina Nacional de Investigación Económica descubrieron que, durante los años 2011-2022, las denuncias de maltrato infantil disminuyeron un 11 % tras la adopción de una ley estatal que obligaba a pagar las bajas por enfermedad. Monica Deza, Johanna Catherine Maclean y Alberto Ortega, “Paid Sick Leave and Maltreatment” (Bajas remuneradas por enfermedad y maltrato), Oficina Nacional de Investigación Económica (mayo de 2025), doi.org/10.3386/w33758.

⁹⁵ “Gun Violence Prevention” (Prevención de la violencia con armas de fuego), Resolución de política social de la ELCA, CA16.02.031.

⁹⁶ “Las armas en el hogar aumentan el riesgo de uso y amplían la dinámica de poder de los abusadores para amenazar y controlar”. “Gun-related Violence and Trauma” (Violencia y trauma relacionados con las armas), Iglesia Evangélica Luterana en América, 2024, 10.

⁹⁷ Como parte de un equipo multidisciplinario, los capellanes pueden desempeñar un papel fundamental en la prestación de apoyo espiritual

a los sobrevivientes de abusos. Esta función requiere una formación especializada. Véase Vieth y Singer, “Wounded Souls” (Almas heridas), 2019, 1228-1230.

⁹⁸ Grupo de trabajo legislativo de Massachusetts para la prevención del abuso sexual infantil, “Guidelines and Tools for the Development of Child Sexual Abuse Prevention and Intervention Plans by Youth-serving Organizations in Massachusetts” (Directrices y herramientas para el desarrollo de planes de prevención e intervención del abuso sexual infantil por parte de organizaciones que prestan servicios a los jóvenes en Massachusetts), junio de 2017, 34, safekidsthive.org/the-report/key-sections/section-2-screening-and-background-checks-for-selecting-employees-and-volunteers/.

⁹⁹ Los números de teléfono para denunciar en cada estado se pueden encontrar en childwelfare.gov/state-child-abuse-and-neglect-reporting-numbers/.

¹⁰⁰ Para obtener más información, consulte “Photo Guidelines for Congregations” (Directrices fotográficas para congregaciones de la ELCA), disponibles en resources.elca.org.

Un mensaje social sobre ...

La protección de la infancia

Copyright ©2026 Iglesia Evangélica Luterana en América

Se concede permiso para reproducir este documento según sea necesario, siempre y cuando cada copia incluya el derecho de reproducción impreso aquí.

Información para ordenar

Copias individuales complementarias también pueden obtenerse llamando al: 800-638-3522.

Una versión en inglés está disponible en internet en:
ELCA.org o llamando 800-638-3522.

Este y todos los pronunciamientos y los mensajes de la ELCA están disponible en internet en: [ELCA.org/socialstatements](https://www.elca.org/socialstatements).



Iglesia
Evangélica Luterana
en América

ELCAOB1042